



FIRMADO POR

M Angeles TORRES MARIN  
Agent de Desenvolupament Local  
27/09/2023



**ACTA Nº 2**

**MODIFICACIÓN DE LAS BASES Y DEL CALENDARIO DE LA COMISIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL Y ALUMNADO TALLERES DE EMPLEO 2023**

ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE CANALS  
Nº EXPEDIENTE: FOTAE/2023/45/46  
DURACION: 12 MESES  
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: Taller de Empleo "El Torreó IX"



FIRMADO POR

José ANTÓN DURAN  
Auxiliar Administrativo  
27/09/2023

**ASISTENTES**

**Representación Corporación**      **Representantes Consejo Dirección de LABORA**

**Delegado sindical de CCOO:**

Mª Luisa Navarro Moreno

Raül Alcocel Maset

Mª Ángeles Torres Marín

**Delegado sindical de UGT:**

José Antón Duran



FIRMADO POR

M Luisa NAVARRO MORENO  
Técnica d'Administració General  
27/09/2023

Se reúnen los arriba relacionados, miembros integrantes de la Comisión de Selección, de acuerdo con acta nº 1 de fecha 22/09/2023, en cumplimiento de lo establecido en la Orden 7/2021, de 15 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y de acuerdo con la Resolución de 28 de diciembre de 2022 que determina el Programa Mixto de Empleo-Formación Talleres de Empleo, con cargo al ejercicio 2023, se reúnen por medios telemáticos el día al margen, las personas representantes designadas por las organizaciones sindicales con representación en el Consejo de Dirección de LABORA, que ha de realizar la selección del personal directivo, docente y auxiliar administrativo en su caso, así como del alumnado-trabajador, actuando como Presidenta Mª Luisa Navarro Moreno.

La Presidenta, D. Mª Luisa Navarro Moreno, representante de la entidad AYUNTAMIENTO DE CANALS, declara abierto el acto con el siguiente orden del día:

1.- Modificar las bases reguladoras para la selección de personal directivo, docente y auxiliar administrativo, así como las de alumnado-trabajador, de acuerdo con las



FIRMADO POR

CONFEDERACION SINDICAL COMISIONES OBRERAS  
DEL PAIS VALENCIANO  
27/09/2023



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AC EZ2X ZHAP YTVY 2YUT

**Acta de modificación de calendario y bases - SEFYCU 4446582**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

M Angeles TORRES MARIN  
Agent de Desenvolupament Local  
27/09/2023

FIRMADO POR

José ANTÓN DURAN  
Auxiliar Administrativo  
27/09/2023

FIRMADO POR

M Luisa NAVARRO MORENO  
Técnica d'Administració General  
27/09/2023

FIRMADO POR

CONFEDERACION SINDICAL COMISIONES OBRERAS  
DEL PAIS VALENCIANO  
27/09/2023

instrucciones del Director General de LABORA, publicadas en la página web de Labora en fecha de 25/09/2023.

2.- Modificar el calendario de actuaciones que ha de regir el proceso selectivo por la comisión de selección, de acuerdo con lo establecido en las mencionadas instrucciones, que queda de la siguiente manera:

FECHA	SELECCIÓN PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y DOCENTE
22/09/2023	Constitución de la Comisión de Selección
27/09/2023	Publicación acta y bases
Del 5 al 13/10/2023	Presentación solicitudes candidatos (5 días)
Del 16/10/2023 al 6/11/2023	Baremación
7/11/2023	Publicación acta baremación provisional
Del 8 al 10/11/2023	Plazo de alegaciones (3 días)
14/11/2023	Publicación acta resolución de alegaciones y convocatoria a entrevistas
Del 21 al 24/11/2023	Entrevistas
28/11/2023	Publicación actas entrevista
Del 29 al 30/11/2023	Plazo de alegaciones
4/12/2023	Publicación actas definitivas

FECHA	SELECCIÓN ALUMNADO
22/09/2023	Constitución de la Comisión de Selección
27/09/2023	Publicación acta y bases
10/10/2023	Remisión oferta de servicios formativos al LABORA
Del 11 al 23/10/2023	Remisión de preseleccionados del LABORA
Del 24 al 30/10/2023	Plazo presentación documentación alumnos (5 días)
Del 2 al 6/11/2023	Baremación apartado situación
Del 9 al 13/11/2023	Entrevistas
15/11/2023	Publicación acta baremación provisional (baremo + entrevista)
Del 16 al 20/11/2023	Plazo de alegaciones (3 días)
27/11/2023	Publicación acta definitiva

En acta de 22/09/2023 se acordó establecer como proceso de selección del personal directivo, docente y auxiliar administrativo **por convocatoria pública**, y de acuerdo con la base séptima de la Instrucción, el plazo establecido para la presentación de solicitudes no puede ser inferior a 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en la web de Labora, es por lo que se acuerda modificar los plazos, desde el 5 al 13 de octubre de 2023, ambos inclusive.

Se adjuntan las bases generales corregidas que han de regir este proceso selectivo para la selección de personal directivo, docente y auxiliar administrativo, así como las de alumnado-trabajador.

Se adjunta también escrito de los sindicatos de UGT y CCOO para que quede constancia de que en lo sucesivo del proceso selectivo no van a poder asistir a las



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AC EZ2X ZHAP YTVY 2YUT

Acta de modificación de calendario y bases - SEFYCU 4446582

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 41



FIRMADO POR

M Angeles TORRES MARIN  
Agent de Desenvolupament Local  
27/09/2023



FIRMADO POR

José ANTÓN DURAN  
Auxiliar Administrativo  
27/09/2023



FIRMADO POR

M Luisa NAVARRO MORENO  
Tècnica d'Administració General  
27/09/2023



FIRMADO POR

CONFEDERACION SINDICAL COMISIONES OBRERAS  
DEL PAIS VALENCIANO  
27/09/2023



baremaciones de talleres de empleo previstas, de acuerdo con la nueva modificación del calendario previsto y en el ejercicio 2023.

La presente será publicada en la página web de la entidad y en el Tablón de anuncios, de acuerdo con las instrucciones del Director General de LABORA, publicadas de fecha 19/09/2023 y 25/09/2023, a los efectos oportunos.

Finalmente, la Presidenta da por concluida la sesión siendo las 13 horas del día de la fecha.

Lo que firman en la fecha al margen, para su constancia, las personas integrantes de la Comisión de selección, según codificación al margen.



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AC EZ2X ZHAP YTVY 2YUT

**Acta de modificación de calendario y bases - SEFYCU 4446582**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

M Angeles TORRES MARIN  
Agent de Desenvolupament Local  
27/09/2023



FIRMADO POR

José ANTÓN DURAN  
Auxiliar Administrativo  
27/09/2023



FIRMADO POR

M Luisa NAVARRO MORENO  
Técnica d'Administració General  
27/09/2023



FIRMADO POR

CONFEDERACION SINDICAL COMISIONES OBRERAS  
DEL PAIS VALENCIANO  
27/09/2023



**LABORA**  
Servei Valencià d'Ocupació i Formació

*Instrucción del director general de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación para la selección de personal directivo, docente y auxiliar administrativo de TALLERES DE EMPLEO y TALLERES DE EMPLEO PARA MUJERES*

1



CSV:RF4HNJEQUUYQJ3ER.KF5HLISQ URL de validació:<https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=RF4HNJEQUUYQJ3ER.KF5HLISQ>



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AC EZ2X ZHAP YTVY 2YUT

**Acta de modificación de calendario y bases - SEFYCU 4446582**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 41



FIRMADO POR

M Angeles TORRES MARIN  
Agent de Desenvolupament Local  
27/09/2023



**LABORA**  
Servei Valencià d'Ocupació i Formació

**BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE LAS PLAZAS DE PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE TALLERES DE EMPLEO**

Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del programa mixto de empleo formación Talleres de Empleo. (DOGV n.º 8971, de 09/12/2020), modificada por Orden 7/2021, de 15 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, (DOGV n.º 9237, de 17/12/2021).

Al amparo de dicha Orden, para el ejercicio 2023 se ha publicado la siguiente convocatoria:

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2022, de la Dirección General de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo, con cargo al ejercicio presupuestario 2023, en aplicación de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas. (DOGV n.º 9511, de 13/01/2023).

Y

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2022, de la Dirección General de LABORA- Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo para mujeres, con cargo al ejercicio presupuestario 2023, en aplicación de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas. (DOGV n.º 9510, de 12/01/2023).

A la vista de lo anterior y de conformidad con la disposición final primera de la Orden 6/2020, se dictan las siguientes instrucciones:

**PRELIMINAR. PREFERENCIA DE USO DE MEDIOS TELEMÁTICOS PARA LAS REUNIONES.**

De manera prioritaria, las entidades beneficiarias utilizarán medios telemáticos en todo el procedimiento relacionado con los procesos de selección del personal directivo, docente y auxiliar administrativo; de tal manera que su empleo permita que tanto las personas participantes puedan remitir la documentación necesaria sin comparecencia física, como que la Comisión de Selección pueda realizar su función sin necesidad de reunirse presencialmente ni manipular la documentación.

2

CSV:RF4HN3EQ.UUYQ3ER.KF5HLISQ URL de validació: <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=RF4HN3EQ.UUYQ3ER.KF5HLISQ>



FIRMADO POR

José ANTÓN DURAN  
Auxiliar Administrativo  
27/09/2023



FIRMADO POR

M Luisa NAVARRO MORENO  
Técnica d'Administració General  
27/09/2023



FIRMADO POR

CONFEDERACION SINDICAL COMISIONES OBRERAS  
DEL PAIS VALENCIANO  
27/09/2023



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AC EZ2X ZHAP YTVY 2YUT

Acta de modificación de calendario y bases - SEFYCU 4446582

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

M Angeles TORRES MARIN  
Agent de Desenvolupament Local  
27/09/2023



FIRMADO POR

José ANTÓN DURAN  
Auxiliar Administrativo  
27/09/2023



FIRMADO POR

M Luisa NAVARRO MORENO  
Técnica d'Administració General  
27/09/2023



FIRMADO POR

CONFEDERACION SINDICAL COMISIONES OBRERAS  
DEL PAIS VALENCIANO  
27/09/2023



**LABORA**  
Servei Valencià d'Ocupació i Formació

La entidad beneficiaria deberá utilizar para ello medios telemáticos propios que garanticen la salvaguarda de la información en todo el proceso, tanto en su transmisión como tratamiento. Si la entidad beneficiaria no dispusiera de plataformas o medios para ello, los procesos serán los descritos en los siguientes apartados de la presente instrucción.

Si no fuera posible que la reunión de la Comisión de Selección se celebre de manera telemática, esta tendrá lugar en los locales o espacios habilitados de la entidad beneficiaria que garanticen el cumplimiento de las medidas sanitarias vigentes.

En todo caso, la entidad beneficiaria efectuará la oportuna convocatoria, con una antelación mínima de 5 días hábiles, en la que indicará el medio por el que se llevará a cabo la reunión y, de no poder realizarse de manera telemática, el lugar en que se llevará a cabo.

Previo acuerdo con las organizaciones sindicales que integran la Comisión de Selección, la baremación de méritos aportados y las posteriores entrevistas personales se podrán realizar de manera presencial en locales de las entidades beneficiarias que garanticen las medidas sanitarias vigentes.

El Servicio Territorial de Formación será informado por la entidad local beneficiaria de la convocatoria para la constitución de la comisión de selección a la que se refiere la base quinta y si ésta se realizará o no de manera presencial.

La entidad beneficiaria convocará cada reunión de la Comisión de Selección con una antelación mínima de 5 días hábiles, enviando el enlace con toda la información para la conexión (día y hora, medio, etc) a las personas representantes de las organizaciones sindicales, que deberán contestar por el mismo medio, indicando si acudirán o no a la reunión. En caso de incomparecencia de estas, y a efectos de justificar la realización del trámite, la entidad beneficiaria adjuntará al acta de selección copia del correo electrónico por el que se convocaba la reunión telemática, así como la respuesta de las personas representantes de las organizaciones sindicales.

Lo indicado en este apartado no exime de la obligación de cumplir con todos los plazos y trámites incluidos en las presentes instrucciones. El incumplimiento de las mismas podría dar lugar al reintegro de la subvención relativa a los puestos de trabajo donde se detectara tal incumplimiento.

### PRIMERA. OBJETO DE LA INSTRUCCIÓN

El objeto de la presente Instrucción es la regulación del proceso de selección, para la contratación temporal del personal directivo, docente y auxiliar administrativo que ha de desarrollar el proyecto especificado en el ANEXO I, donde figuran relacionados los correspondientes puestos de trabajo.

El proyecto, cuya entidad promotora es la especificada en ese ANEXO I, está cofinanciado por la Generalitat, el Ministerio de Trabajo y Economía Social y, en su caso, por el Fondo Social Europeo Plus.

### SEGUNDA. DEFINICIONES

*Persona preseleccionada:* Aquella persona incluida en el listado remitido por el Espai Labora o que se postula ante la entidad beneficiaria como candidata al/los puesto/s de trabajo ofertado/s.





FIRMADO POR

M Angeles TORRES MARIN  
Agent de Desenvolupament Local  
27/09/2023



FIRMADO POR

José ANTÓN DURAN  
Auxiliar Administrativo  
27/09/2023



FIRMADO POR

M Luisa NAVARRO MORENO  
Técnica d'Administració General  
27/09/2023



FIRMADO POR

CONFEDERACION SINDICAL COMISIONES OBRERAS  
DEL PAIS VALENCIANO  
27/09/2023



**LABORA**  
Servei Valencià d'Ocupació i Formació

**Persona participante:** Aquella persona preseleccionada que, tras ser contactada por la entidad beneficiaria, comparece ante ella en el proceso selectivo mediante la presentación de la correspondiente solicitud y la aportación de documentación requerida; constatando la entidad que reúne los requisitos de la oferta de empleo.

**Persona excluida:** Aquella persona preseleccionada con la que la entidad beneficiaria no ha podido contactar por los medios de comunicación que figuran en su inscripción en LABORA o que, tras haber contactado con ella, no comparece. También será persona excluida aquella que, pese a comparecer, se comprueba que no reúne los requisitos establecidos en la oferta (y aceptados por el Espai Labora) y/o en el programa para el cual ha sido preseleccionada. Todas ellas se relacionarán en el Acta de Baremación en el apartado de "Personas no baremadas".

**Persona seleccionada:** Aquella persona participante a la que se le ofrece uno de los puestos de trabajos ofertados por la entidad promotora como resultado del proceso de selección recogido en el Acta de la Comisión para la selección.

**Persona contratada:** Aquella persona seleccionada que suscribe un contrato de trabajo con una entidad promotora en el marco del programa Talleres de Empleo.

**Persona en reserva:** Persona participante no seleccionada para la cobertura de uno de los puestos de trabajo ofertados y que queda en situación de reserva, por si no se llegara a concretar la contratación de las personas seleccionadas o para la sustitución de estas en los casos previstos en la base octava de la convocatoria.

### TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

La presente Instrucción se establece con el fin de que las personas aspirantes, que accedan a las plazas convocadas, posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones específicas que conllevan los puestos de trabajo expuestos.

Las personas seleccionadas percibirán las retribuciones por parte de la entidad promotora, conforme a la normativa jurídica aplicable, sin que puedan participar en la distribución de fondos, ni percibir retribuciones distintas a las establecidas.

En el caso de organismos públicos, dichos puestos no se consideran incluidos en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo, por lo que no será precisa oferta de empleo público previa.

### CUARTA. CONDICIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso de selección, será necesario que las personas aspirantes reúnan las condiciones siguientes:

- a) Tener cumplidos 18 años, y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- b) Pertenecer a cualquiera de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea y del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, con conocimientos suficientes de la lengua castellana.





FIRMADO POR

M Angeles TORRES MARIN  
Agent de Desenvolupament Local  
27/09/2023



FIRMADO POR

José ANTÓN DURAN  
Auxiliar Administrativo  
27/09/2023



FIRMADO POR

M Luisa NAVARRO MORENO  
Técnica d'Administració General  
27/09/2023



FIRMADO POR

CONFEDERACION SINDICAL COMISIONES OBRERAS  
DEL PAIS VALENCIANO  
27/09/2023



**LABORA**  
Servei Valencià d'Ocupació i Formació

- c) Las personas extranjeras que no pertenezcan a alguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea deberán tener permiso de trabajo con una duración mínima superior a la del proyecto a realizar, la titulación exigida para el puesto al que optan homologada por el Estado español, así como conocimientos suficientes de la lengua castellana.
- d) Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos por el puesto de trabajo que se solicita, de acuerdo con lo indicado en el ANEXO I, en la fecha en que se inicia el plazo de presentación de solicitudes.
- e) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad.
- f) Cuando se trate de formación certificable, se aplicará lo previsto en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre que desarrolla el Real Decreto 34/2008 de 18 de enero, en lo que no se oponga al anterior, y en el correspondiente real decreto por el que se establezca el correspondiente certificado de profesionalidad.

#### QUINTA. COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

La Comisión de selección de participantes, de acuerdo con el artículo 12 de la Orden 6/2020, según redacción dada por el apartado Siete del Anexo de la Orden 7/2021 que modifica la anterior, será el órgano que realice la selección del personal directivo, docente y auxiliar administrativo participante en el proyecto. Dicha comisión de selección, de carácter paritario, estará constituido por dos personas representantes de la entidad beneficiaria, que ostentarán la presidencia (con voto de calidad) y la secretaria y dos personas representantes de las organizaciones sindicales con representación en el Consejo de Dirección de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación. Las personas representantes de la entidad beneficiaria deberán pertenecer al área de servicios sociales y al área de empleo siempre que dichas áreas estén contempladas en su estructura orgánica.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dichas comisiones podrán establecer o completar sus normas de funcionamiento. El acto de creación de la comisión y las normas de funcionamiento serán publicados al menos en el Tablón de anuncios de la entidad beneficiaria, también se podrá dar publicidad en su página web y/o sede electrónica y en todos aquellos lugares donde se considere adecuado para su conocimiento público, e incluirá, en todo caso, indicación del órgano ante el que se podrán interponer los recursos administrativos que procedan respecto a los actos de la comisión de selección.

En lo no previsto en esta Instrucción, se aplicará la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y régimen jurídico del sector público.





FIRMADO POR

M Angeles TORRES MARIN  
Agent de Desenvolupament Local  
27/09/2023



FIRMADO POR

José ANTÓN DURAN  
Auxiliar Administrativo  
27/09/2023



FIRMADO POR

M Luisa NAVARRO MORENO  
Técnica d'Administració General  
27/09/2023



FIRMADO POR

CONFEDERACION SINDICAL COMISIONES OBRERAS  
DEL PAIS VALENCIANO  
27/09/2023



**LABORA**  
Servei Valencià d'Ocupació i Formació

## SEXTA. PRESELECCIÓN

Para la selección del personal directivo, docente y auxiliar administrativo de los proyectos, la comisión de selección establecerá el procedimiento de selección a seguir, utilizándose preferentemente la oferta de empleo tramitada por el Espai Labora que corresponda, convocatoria pública o ambas.

La comisión de selección establecerá uno de estos procedimientos para realizar la selección, sin que puedan utilizarse más de uno simultáneamente, salvo en el caso en que del resultado del procedimiento elegido en primer lugar no se obtuvieran suficientes personas candidatas válidas para realizar la selección.

En el caso de que en el procedimiento de selección se incluya oferta de empleo, se tramitará por el Espai Labora correspondiente a la ubicación del puesto de trabajo ofertado, el cual remitirá a la comisión de selección un mínimo de 10 personas candidatas por puesto y un máximo de 15. Para el personal auxiliar administrativo, el ámbito de búsqueda de las personas candidatas se realizará entre demandantes inscritos en el ámbito de referencia del Espai Labora. Para los puestos de dirección y personal docente, el ámbito de búsqueda se realizará entre demandantes inscritos en la provincia del Espai Labora. En ambos casos la preselección se realiza atendiendo a la disponibilidad geográfica incluida por las personas interesadas en su demanda.

La selección de personas candidatas para cubrir los puestos de personal docente se realizará entre aquellas personas que recojan en el perfil de su demanda alguna de las ocupaciones relacionadas con la especialidad a impartir, de acuerdo con el listado de especialidades programadas y códigos de ocupaciones sondeables, publicado en la web de LABORA.

Si en los sondeos derivados de las ofertas de empleo no aparecieran suficientes personas candidatas, después de ampliar el ámbito territorial de búsqueda se podrá recurrir a la aplicación GVAJobs, con el objetivo para alcanzar el número mínimo de personas por puesto.

En cualquier caso, todas las personas aspirantes remitidas por el Espai LABORA que deseen participar en el proceso selectivo también deberán presentar la correspondiente solicitud.

## SÉPTIMA. SOLICITUDES. PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

**NOTA IMPORTANTE: LEER DETENIDAMENTE ESTA BASE, PUESTO QUE SE HAN INTRODUCIDO CAMBIOS IMPORTANTES RESPECTO A OTRAS CONVOCATORIAS**

El **plazo de presentación** de solicitudes será anunciado por la comisión de selección, sin que resulte inferior a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Instrucción en el tablón de anuncios y en la web de la entidad promotora *así como en la web de LABORA [www.labora.gva.es](http://www.labora.gva.es)*

6

CSV:RF4HN7EQ.UUYQ3ER.KF5HLISQ URL de validació:<https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=RF4HN7EQ.UUYQ3ER.KF5HLISQ>



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AC EZ2X ZHAP YTVY 2YUT

**Acta de modificación de calendario y bases - SEFYCU 4446582**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 41



FIRMADO POR

M Angeles TORRES MARÍN  
Agent de Desenvolupament Local  
27/09/2023



FIRMADO POR

José ANTÓN DURAN  
Auxiliar Administrativo  
27/09/2023



FIRMADO POR

M Luisa NAVARRO MORENO  
Técnica d'Administració General  
27/09/2023



FIRMADO POR

CONFEDERACION SINDICAL COMISIONES OBRERAS  
DEL PAIS VALENCIANO  
27/09/2023



**LABORA**  
Servei Valencià d'Ocupació i Formació

Las solicitudes se presentarán preferentemente de forma telemática en modelo normalizado, junto con la documentación específica. Para realizar la presentación telemática de las solicitudes, se accederá a la Sede Electrónica de la Entidad Promotora, para ello, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, con el certificado reconocido para ciudadanos, admitidos por la sede electrónica de la Entidad.

El **modelo de solicitud** para tomar parte en este proceso selectivo es el que contiene el ANEXO II y estará disponible en la página web de LABORA [www.labora.gva.es](http://www.labora.gva.es). Las solicitudes deberán dirigirse a la Comisión de Selección de Personal Participante del Proyecto.

Para participar en el proceso selectivo se deberá presentar el “currículum vitae” actualizado (en el formato reflejado en el ANEXO III), con el fin de proceder a su estudio y valoración conforme a la respectiva baremación indicada en el Anexo IV, y de la documentación acreditativa, copia digitalizada, correspondiente a cada apartado del Baremo.

La presentación de las solicitudes y documentación acreditativa estará sometida a las siguientes reglas:

- 1.- El currículum y la documentación acreditativa de los méritos se acompañarán a la solicitud. En el caso de que se opte a varios puestos de la misma convocatoria, se presentará una solicitud por cada puesto y entidad al que se opte.
- 2.- En el supuesto de que la persona solicitante presente varias solicitudes ante una misma entidad beneficiaria, correspondientes a distintos puestos ofertados de esta convocatoria, el currículum y la documentación acreditativa se presentará una única vez y se adjuntará solamente a una de las solicitudes presentadas.
- 3.- Si la persona solicitante hubiese participado en algún proceso de selección de proyectos correspondientes a programas mixtos de empleo-formación con cargo al ejercicio anterior o actual podrá solicitar que se le mantenga la valoración asignada en los apartados Titulación Académica, Experiencia Profesional, Cursos de formación e Idioma Valenciano, siempre que no haya habido ninguna modificación en su currículum en el apartado correspondiente. Para ello deberá señalarlo en la solicitud en el apartado “E”, indicando el número de expediente, la comisión de selección o grupo mixto que realizó la baremación y el acta en la que conste la misma, así como puesto o categoría profesional a la que corresponde la baremación.

En este caso, la persona solicitante únicamente podrá solicitar que se le mantenga la valoración asignada en un acta correspondiente a una entidad perteneciente a la misma provincia en la que se encuentra la entidad en la que presenta la solicitud actual.

Se presentará copia digitalizada de la siguiente documentación:

1. Los títulos académicos oficiales poseídos.
- Respecto a los títulos universitarios:

7

CSV:RF4HNUEQ,UUYQJ3ER,KF5HLISQ URL de validació:<https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=RF4HNUEQ,UUYQJ3ER,KF5HLISQ>



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AC EZ2X ZHAP YTVY 2YUT

**Acta de modificación de calendario y bases - SEFYCU 4446582**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

M Angeles TORRES MARÍN  
Agent de Desenvolupament Local  
27/09/2023



FIRMADO POR

José ANTÓN DURAN  
Auxiliar Administrativo  
27/09/2023



FIRMADO POR

M Luisa NAVARRO MORENO  
Técnica d'Administració General  
27/09/2023



FIRMADO POR

CONFEDERACION SINDICAL COMISIONES OBRERAS  
DEL PAIS VALENCIANO  
27/09/2023



**LABORA**  
Servei Valencià d'Ocupació i Formació

- Se valorarán las titulaciones universitarias de carácter Oficial: Doctorado, Máster universitario Oficial, Ingeniería, Arquitectura, Licenciatura, Grado universitario, Diplomatura, Arquitectura técnica, Ingeniería técnica o equivalentes.

- Se valorará el Título de Máster universitario "OFICIAL", cuyos estudios se hayan cursado a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. No se valorarán los títulos propios y títulos de Postgrado.

- No se considerarán como títulos distintos las diferentes especialidades o menciones a que se asientan en una misma titulación. Asimismo, tampoco se considerarán como títulos distintos los títulos de Grado obtenidos mediante la realización de un curso de adaptación orientado a quien posea una titulación universitaria (diplomatura o licenciaturas) referida a las mismas enseñanzas.

- No se considera titulación universitaria los Certificados emitidos por el Ministerio de Educación de correspondencia a nivel MECES ya que no otorgan ningún título diferente al que se posee ni supone ningún cambio de las competencias profesionales para las que habilita el título poseído. Por dicho motivo los Certificados de correspondencia a nivel MECES, cuando otorgan un nivel de Máster a un título de licenciado, arquitecto o ingeniero, no implica el reconocimiento del título de Grado y de Máster, considerándose únicamente la titulación que se posee.

**2. La acreditación de la experiencia profesional:**

- Para las personas trabajadoras por cuenta ajena se aportarán los contratos de trabajo o certificados de empresa y el Informe de Vida Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Para personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas se aportará Informe de Vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, el alta en el Régimen Especial de trabajadores/as por cuenta propia correspondiente o de Autónomos y el alta o Declaración del inicio de Actividad correspondiente al IAE, en la que aparece el Grupo o epígrafe/sección I.A.E. o código de actividad.

**3. Cursos de formación y perfeccionamiento:**

- Se valorarán exclusivamente los cursos oficiales homologados o impartidos por entidades públicas, relacionados con el puesto a cubrir.

- Se aportarán los diplomas o certificados de los cursos, donde se indique las horas y contenidos formativos.

**4. Acreditación de conocimiento del idioma valenciano aportando los títulos o certificados oficiales.**

No se valorarán aquellos méritos que no estén debidamente acreditados en el momento de presentación de solicitudes o formen parte de los requisitos de acceso al puesto al que se aspira. Se valoran únicamente los méritos que estén directamente relacionados con el puesto de trabajo al que se opta.

Cada solicitud se dirigirá a la comisión de selección correspondiente.

CSV:RF4HN7EQ,UUYQ3BER,KF5HLSIQ URL de validació:<https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=RF4HN7EQ,UUYQ3BER,KF5HLSIQ>



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AC EZ2X ZHAP YTVY 2YUT

**Acta de modificación de calendario y bases - SEFYCU 4446582**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

M Angeles TORRES MARIN  
Agent de Desenvolupament Local  
27/09/2023



**LABORA**  
Servei Valencià d'Ocupació i Formació

## OCTAVA. DESARROLLO, CALIFICACIÓN, INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

El proceso selectivo al que se refieren la presente instrucción constará de una fase, en el caso de la selección de personal administrativo, una o dos fases en el caso de los docentes de especialidad y docentes de apoyo, y dos fases en el caso de los directores.

### DESARROLLO

#### A) VALORACIÓN DE MÉRITOS

La primera fase, tanto en lo relativo a la selección de personal administrativo, como a docentes de especialidad, docentes de apoyo y directores, estará destinada a la valoración de los méritos incluidos en el Curriculum de las personas candidatas, por parte de la comisión de selección, con arreglo a los baremos establecidos en el ANEXO IV.

La calificación definitiva de esta fase será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados: Titulación Académica, Experiencia Profesional, Cursos de Formación, Idioma Valenciano.

En el caso de que la persona solicitante haya señalado su deseo de que se le mantenga la valoración asignada en todos o algunos de los apartados anteriores en un proyecto correspondiente a programas mixtos de empleo-formación con cargo al ejercicio actual o anterior en los términos previstos en la base anterior, la comisión solicitará al Servicio Territorial correspondiente que le proporcione la información correspondiente a esa persona solicitante.

En el plazo de 2 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, las entidades promotoras remitirán telemáticamente al Servicio Territorial correspondiente, un listado de las personas candidatas que hayan presentado solicitud por cada puesto de trabajo.

En caso de que las personas representantes de las organizaciones sindicales con representación en el Consejo de Dirección de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación no pudieran asistir al acto de la Comisión en el que se lleve a cabo la baremación de los méritos aportados por las personas aspirantes, los representantes de la entidad beneficiaria pondrán a su disposición la documentación aportada por los solicitantes y el resultado de la baremación durante un plazo de 5 días hábiles.

En el caso de que las organizaciones sindicales revisen la documentación, y le den el visto bueno a la misma, se procederá a la elaboración del acta correspondiente.

En caso de discrepancia, se dará traslado al Servicio Territorial competente para que, en el plazo de dos días hábiles, formule informe motivado, que remitirá a la comisión de selección con la finalidad de facilitar el consenso. A continuación, se elaborará el acta correspondiente, que reflejará los acuerdos alcanzados.



FIRMADO POR

José ANTÓN DURAN  
Auxiliar Administrativo  
27/09/2023



FIRMADO POR

M Luisa NAVARRO MORENO  
Técnica d'Administració General  
27/09/2023



FIRMADO POR

CONFEDERACION SINDICAL COMISIONES OBRERAS  
DEL PAIS VALENCIANO  
27/09/2023





FIRMADO POR

M Angeles TORRES MARIN  
Agent de Desenvolupament Local  
27/09/2023



FIRMADO POR

José ANTÓN DURAN  
Auxiliar Administrativo  
27/09/2023



FIRMADO POR

M Luisa NAVARRO MORENO  
Técnica d'Administració General  
27/09/2023



FIRMADO POR

CONFEDERACION SINDICAL COMISIONES OBRERAS  
DEL PAIS VALENCIANO  
27/09/2023



Si transcurrido el plazo concedido a los representantes de las organizaciones sindicales, a que se refiere el párrafo anterior, no se hubiera recibido respuesta se procederá a la elaboración de la correspondiente acta por parte de la entidad beneficiaria, donde se reflejará la no asistencia de las organizaciones sindicales y será firmada por los dos representantes de la comisión de selección que pertenecen a la entidad beneficiaria.

El acta provisional de la comisión de selección, del resultado de la baremación, con la relación de las personas participantes, las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo y la puntuación final de la fase curricular, será expuesta en el tablón de anuncios y en su caso, en la web de la Entidad promotora.

Una vez publicadas las actas con el resultado de la baremación, se dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación que serán resueltas por la Comisión mediante respuesta expresa, motivada y congruente que permita conocer los motivos que han llevado a la Comisión al resultado manifestado.

Una vez resueltas las alegaciones, se emitirá nueva acta del resultado final de la baremación.

El resultado final de la selección podrá ser recurrido ante la entidad beneficiaria, que resolverá lo que proceda previo informe de la Comisión de Selección.

Las alegaciones y recursos que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso de selección.

Para la provisión de puestos vacantes por renunciaciones, bajas etc, sin que haya disponibilidad de personas en reserva que hayan superado el proceso selectivo, no será necesario iniciar un nuevo procedimiento de selección, pudiendo ser llamados por orden de puntuación, aspirantes baremados incluidos en el acta del resultado de la baremación.

### B) ENTREVISTA

En el caso de la selección del personal directivo, y para el caso en que, en la selección de personal docente de especialidad y docente de apoyo terminada la fase anterior existiera empate entre varias personas candidatas, se llevará a cabo una segunda fase consistente en la realización de una entrevista valorando su aptitud para desempeñar el puesto de trabajo con arreglo a los criterios establecidos en el en el ANEXO IV para la entrevista.

Atendiendo a las circunstancias, la entrevista se podrá realizar por medios telemáticos, con el consentimiento de los participantes.

La no asistencia a la entrevista supondrá la exclusión definitiva del proceso selectivo.

### CALIFICACIÓN

La calificación definitiva del proceso selectivo, será según el caso: bien el que figure en el acta definitiva publicada por la comisión de selección en el caso del personal administrativo; bien la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases





FIRMADO POR

M Angeles TORRES MARÍN  
Agent de Desenvolupament Local  
27/09/2023



**LABORA**  
Servei Valencià d'Ocupació i Formació

en el caso de personal docente cuando, por haberse producido un empate en la fase de baremación, haya sido necesario acudir a la fase de entrevista para desempatar; o bien la suma de las dos fases obligatorias en el caso del personal directivo.

La selección de personal administrativo se dirimirá, en caso de empate, a favor de la persona aspirante que haya obtenido la puntuación más alta en el apartado de "experiencia profesional" y en el caso de que continúe el empate se decidirá a favor de la que tenga mayor puntuación en el apartado "cursos de formación". Los mismos criterios se aplicarán para el caso de que, en la selección de docentes de especialidad y docentes de apoyo docente, se mantenga el empate una vez realizada la entrevista prevista para dirimir el empate en la valoración de méritos.

Si atendiendo a los anteriores criterios del baremo continuara el empate se decidirá a favor de las personas candidatas mujeres, si aún persistiera el empate se decidirá a favor de las personas con diversidad funcional y por orden atendiendo al mayor grado de discapacidad reconocido y finalmente se decidirá por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, iniciándose el citado orden por la letra «Y» conforme el resultado del sorteo celebrado el día 2 de junio de 2023 en las dependencias de la Dirección General de Función Pública, a los efectos de la resolución de empates en los procesos selectivos (DOGV 9615, 12.06.2023).

La comisión de selección levantará acta de la finalización del proceso selectivo, especificando, para cada puesto de trabajo ofertado, la puntuación obtenida por las personas candidatas en cada fase, la calificación definitiva obtenida por cada una de ellas y quién es la persona seleccionada. Dicha acta se publicará en el tablón de anuncios y, en su caso, en la web de la entidad beneficiaria.

### NOVENA. RELACIÓN DE PERSONAS SELECCIONADAS

Para cada puesto, la persona aspirante que quede seleccionada será aquella que obtenga la calificación definitiva más elevada.

La persona candidata seleccionada deberá presentar ante la entidad promotora beneficiaria, en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la publicación del acta final del proceso selectivo, declaración firmada de aceptación o renuncia al puesto. En el caso de que no presente dicha declaración en el plazo indicado se entenderá que renuncia al puesto.

Solo será posible aceptar un puesto de trabajo correspondiente a esta convocatoria en el ámbito de las tres provincias. Si se presentarán escritos de aceptación a varios puestos de trabajo, solo se tendrá por válido el escrito presentado en primer lugar.

La comisión de selección no podrá declarar en el acta de finalización del proceso selectivo que han sido seleccionadas un número superior de personas al de plazas convocadas.



FIRMADO POR

José ANTÓN DURAN  
Auxiliar Administrativo  
27/09/2023



FIRMADO POR

M Luisa NAVARRO MORENO  
Técnica d'Administració General  
27/09/2023



FIRMADO POR

CONFEDERACION SINDICAL COMISIONES OBRERAS  
DEL PAIS VALENCIANO  
27/09/2023





FIRMADO POR

M Angeles TORRES MARIN  
Agent de Desenvolupament Local  
27/09/2023



FIRMADO POR

José ANTÓN DURAN  
Auxiliar Administrativo  
27/09/2023



FIRMADO POR

M Luisa NAVARRO MORENO  
Técnica d'Administració General  
27/09/2023



FIRMADO POR

CONFEDERACION SINDICAL COMISIONES OBRERAS  
DEL PAIS VALENCIANO  
27/09/2023



**LABORA**  
Servei Valencià d'Ocupació i Formació

No obstante, las personas aspirantes que no sean seleccionadas quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc.

En las instrucciones correspondientes a las convocatorias de los próximos años se podrá establecer una penalización por abandono o renuncia a un puesto obtenido para ocupar otro puesto de un programa mixto de empleo-formación en convocatorias anteriores (Talleres de Empleo, Et Formem, T'avalem), restando puntos a la calificación final.

### DÉCIMA. CONTRATACIÓN

Una vez publicados los resultados definitivos de la selección y aceptado el puesto por el aspirante seleccionado en los términos indicados en las bases anteriores, se procederá de la siguiente forma:

1. Las entidades promotoras subvencionadas en los programas mixtos de empleo y formación, deberán acreditar documentalmente los requisitos de acceso, según se indican en las respectivas bases del proceso selectivo de cada categoría profesional, siempre del personal a contratar.
2. El plazo de incorporación al expediente abierto de LABORA de los documentos acreditativos del personal seleccionado será de 5 días hábiles previos a la fecha de inicio del programa subvencionado.
3. El incumplimiento de los plazos marcados, la no acreditación documental de todo el personal o el no cumplimiento de los requisitos de acceso imposibilitará el inicio del programa subvencionado.
4. El programa podrá iniciarse siempre que se haya procedido a dar el visto bueno, mediante comunicación dirigida a la entidad promotora por la técnica/o de enlace asignada/o.

Podrá iniciarse el programa siempre que, al menos, el puesto de director/a y docente/s de la especialidad/es hayan recibido el visto bueno al que se refiere el párrafo anterior.

En caso de no poder cumplirse la condición anteriormente referida, excepcionalmente, podrá iniciarse el programa a solicitud de la entidad beneficiaria, si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

1. Que haya recibido el visto bueno el docente/s de la especialidad/es del proyecto.
2. Que hayan recibido el visto bueno el puesto de director/a y el de docente/s de apoyo.
3. Que haya recibido el visto bueno el puesto de director siempre que este realice funciones de docente de apoyo.
4. Si en el proyecto no hubiera formación adicional o esta estuviere prevista para ser impartida con el docente de la especialidad, se podrá iniciar solo con el director.

Una vez cumplimentados y obtenido el visto bueno, se determinará la fecha de contratación de las personas seleccionadas.





FIRMADO POR

M Angeles TORRES MARIN  
Agent de Desenvolupament Local  
27/09/2023



FIRMADO POR

José ANTÓN DURAN  
Auxiliar Administrativo  
27/09/2023



FIRMADO POR

M Luisa NAVARRO MORENO  
Técnica d'Administració General  
27/09/2023



FIRMADO POR

CONFEDERACION SINDICAL COMISIONES OBRERAS  
DEL PAIS VALENCIANO  
27/09/2023



**LABORA**  
Servei Valencià d'Ocupació i Formació

### UNDÉCIMA. PUBLICIDAD

La presente instrucción se publicará en el tablón de anuncios de la entidad promotora, en su página web y en la web de LABORA, también se podrá publicar en todos aquellos lugares donde se considere adecuado para su conocimiento público.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de la presente Instrucción.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación.**

Firmat per Antonio Galvañ Diez el  
19/09/2023 12:27:59





FIRMADO POR

M Angeles TORRES MARIN  
Agent de Desenvolupament Local  
27/09/2023

FIRMADO POR

José ANTÓN DURAN  
Auxiliar Administrativo  
27/09/2023

FIRMADO POR

M Luisa NAVARRO MORENO  
Técnica d'Administració General  
27/09/2023

FIRMADO POR

CONFEDERACION SINDICAL COMISIONES OBRERAS  
DEL PAIS VALENCIANO  
27/09/2023

## ANEXO I

## Relación de puestos de trabajo de personal del Taller de Empleo

ENTIDAD PROMOTORA: Ayuntamiento de Canals

Nº EXPEDIENTE: FOTAE/2023/45/46

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: El Torreó IX

PUESTO DE TRABAJO	CONTRATO (DURACIÓN Y JORNADA)	REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS
DIRECTOR/A	<ul style="list-style-type: none"> <li>Duración: 12 meses</li> <li>Jornada: completa (40 horas)</li> </ul>	Titulación universitaria
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	<ul style="list-style-type: none"> <li>Duración: 12 meses</li> <li>Jornada: parcial (40 horas)</li> </ul>	Requerirá, como mínimo, alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- FP I/ Ciclo de grado medio en la especialidad.</li> <li>- Haber realizado con aprovechamiento alguna acción formativa relacionada con las especialidades, según el fichero de especialidades del SEPE, del Área Profesional de Administración y Gestión, perteneciente a la Familia Profesional de la misma denominación.</li> <li>- Graduado en Educación Secundaria o Graduado Escolar con experiencia en auxiliar administrativo de, al menos, 12 meses</li> </ul>
DOCENTE DE APOYO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Duración: 12 meses</li> <li>Jornada: parcial (36 horas)</li> </ul>	Requerirá, como mínimo, alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título de Maestro o Maestra de Educación Primaria o equivalente.</li> <li>- Persona con titulación universitaria y título de Máster que habilita para el ejercicio de las profesiones de profesor/a de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas o equivalente o con un mínimo de 300 horas de formación metodológica.</li> <li>- Título de Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente y estar en posesión del Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente expedido por la conselleria competente en materia de Educación o con un mínimo de 300 horas de formación metodológica.</li> </ul>



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AC EZ2X ZHAP YTVY 2YUT

Acta de modificación de calendario y bases - SEFYCU 4446582

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pág. 17 de 41



FIRMADO POR

M Angeles TORRES MARIN  
Agent de Desenvolupament Local  
27/09/2023

FIRMADO POR

José ANTONÍ DURAN  
Auxiliar Administrativo  
27/09/2023

FIRMADO POR

M Luisa NAVARRO MORENO  
Técnica d'Administració General  
27/09/2023

FIRMADO POR

CONFEDERACION SINDICAL COMISIONES OBRERAS  
DEL PAIS VALENCIANO  
27/09/2023GENERALITAT  
VALENCIANAUNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

LABORA

Servei Valencià d'Ocupació i Formació

<p>DOCENTE DE ESPECIALIDAD Nivel 1 + Nivel 2</p> <p>(EOCB0108) Fábricas de Albañilería</p> <p>(EOCB0208) Operaciones Auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Duración: 12 meses</li> <li>• Jornada: completa (40 horas)</li> </ul>	<p>Titulación prevista en el Real Decreto que regule el correspondiente certificado de profesionalidad, así como Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional, conforme a lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto 659/2023 y de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV.</p>
<p>DOCENTE DE ESPECIALIDAD Nivel 1 + Nivel 2</p> <p>(AGAO0108) Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería</p> <p>(AGAO0208) Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Duración: 12 meses</li> <li>• Jornada: completa (40 horas)</li> </ul>	<p>Titulación prevista en el Real Decreto que regule el correspondiente certificado de profesionalidad, así como Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional, conforme a lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto 659/2023 y de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV.</p>
<p>DOCENTE DE ESPECIALIDAD Nivel 1 + Nivel 2</p> <p>(AGAR0309) Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes</p> <p>(AGAR0208) Repoblaciones forestales y tratamientos selvícolas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Duración: 12 meses</li> <li>• Jornada: completa (40 horas)</li> </ul>	<p>Titulación prevista en el Real Decreto que regule el correspondiente certificado de profesionalidad, así como Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional, conforme a lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto 659/2023 y de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV.</p>
<p>PROFESOR/A FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Básico de prevención de riesgos laborales código FCOS02</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Duración módulo: 30 horas.</li> <li>• <i>El plazo de presentación de solicitudes para la selección de este puesto estará condicionado a que el personal directivo y/o docente contratados no reúnan los requisitos necesarios para su impartición.</i></li> </ul>		<p>Titulación: Técnico superior en prevención de riesgos laborales.</p> <p>Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o equivalente, o tener formación en metodología didáctica para adultos (mínimo 300 horas).</li> <li>- Acreditar una experiencia docente de al menos 300 horas en modalidad presencial.</li> <li>- Titulaciones universitarias de Psicología/ Pedagogía/ o Psicopedagogía, Máster Universitario de Formación de Formadores u otras acreditaciones oficiales equivalentes.</li> </ul>



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AC EZ2X ZHAP YTVY 2YUT

Acta de modificación de calendario y bases - SEFYCU 4446582

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pág. 18 de 41



FIRMADO POR

M Angeles TORRES MARIN  
Agent de Desenvolupament Local  
27/09/2023



FIRMADO POR

José ANTÓN DURAN  
Auxiliar Administrativo  
27/09/2023



FIRMADO POR

M Luisa NAVARRO MORENO  
Técnica d'Administració General  
27/09/2023



FIRMADO POR

CONFEDERACION SINDICAL COMISIONES OBRERAS  
DEL PAIS VALENCIANO  
27/09/2023

 <p><b>GENERALITAT VALENCIANA</b></p>	 <p>UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo</p>	<p><b>LABORA</b></p> <p>Servei Valencià d'Ocupació i Formació</p>
--	---	---



**LABORA**  
Servei Valencià d'Ocupació i Formació

 <p><b>GENERALITAT VALENCIANA</b></p>	 <p>UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo</p>	 <p><b>LABORA</b> Servei Valencià d'Ocupació i Formació</p>	<p>ANNEX II. SOL·LICITUD PER A PARTICIPAR EN EL PROCÉS DE SELECCIÓ DE PERSONAL DIRECTIU, DOCENT I AUXILIAR ADMINISTRATIU DELS PROJECTES ADMINISTRATIU I AUXILIAR ADMINISTRATIU DE PERSONAL DIRECTIU, DOCENT I AUXILIAR ADMINISTRATIU DE LOS PROYECTOS</p>
<b>A DADES DE LA PERSONA SOL·LICITANT / DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>			
PRIMER COGNOM / PRIMER APELLIDO		SEGON COGNOM / SEGUNDO APELLIDO	
COL·LECCIÓ / COLECCIÓN		TRON / NOMBRE	
DOMICILI / DOMICILIO (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)			
LOCALITAT / LOCALIDAD		CP	PROVINCIA / PROVINCIA
DATA DE NAIXEMENT / FECHA DE NACIMIENTO		TELÈFON 1 / TELÉFONO 1	TELÈFON 2 / TELÉFONO 2
CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO			
<b>B DADES DEL PROJECTE / DATOS DEL PROYECTO</b>			
Entitat promotora, número d'expedient / denominació del projecte / Entidad promotora, número de expediente y denominación del proyecto			
<b>C LLOC SOL·LICITAT / PUESTO SOLICITADO</b>			
Denominació del lloc sol·licitat / Denominación del puesto solicitado			
<b>D DOCUMENTACIÓ APORTADA / DOCUMENTACIÓN APORTADA</b>			
<input type="checkbox"/> s'adjunta el curriculum que inclou l'autobioescriptiu, así com tota la documentació que justifica la puntuació indicada en l'autobioescriptiu. Aquesta documentació està ordenada d'acord als successius apartats que contenen els barems de les bases generals i està paginada consecutivament.			
<input type="checkbox"/> No s'adjunta e aquesta sol·licitud cap documentació per trobar-se adjunta a una altra sol·licitud presentada davant aquesta comissió de selecció			
<input type="checkbox"/> Si s'adjunta, el curriculum que inclou l'autobioescriptiu, así como toda la documentación que justifica la puntuación indicada en el autobioescriptiu. Esta documentación está ordenada de acuerdo a los sucesivos apartados que contienen los baremos de las bases generales y está paginada consecutivamente.			
<input type="checkbox"/> No se adjunta e esta solicitud documentación alguna por encontrarse ya adjunta a otra solicitud presentada ante esta comisión de selección.			
<input type="checkbox"/> Si se adjunta, el curriculum que incluye el autobioescriptiu, así como toda la documentación que justifica la puntuación indicada en el autobioescriptiu. Esta documentación está ordenada de acuerdo a los sucesivos apartados que contienen los baremos de las bases generales y está paginada consecutivamente.			
<input type="checkbox"/> No se adjunta e esta solicitud documentación alguna por encontrarse ya adjunta a otra solicitud presentada ante esta comisión de selección.			
<input type="checkbox"/> Si se adjunta, el curriculum que incluye el autobioescriptiu, así como toda la documentación que justifica la puntuación indicada en el autobioescriptiu. Esta documentación está ordenada de acuerdo a los sucesivos apartados que contienen los baremos de las bases generales y está paginada consecutivamente.			
<input type="checkbox"/> No se adjunta e esta solicitud documentación alguna por encontrarse ya adjunta a otra solicitud presentada ante esta comisión de selección.			
<b>E VALORACIÓ ASSIGNADA D'UN PROJECTE CORRESPONDENT A PROGRAMES MIXTOS D'OCCUPACIÓ-FORMACIÓ DE L'EXERCICI ACTUAL O ANTERIOR / VALORACIÓN ASIGNADA DE UN PROYECTO CORRESPONDIENTE A PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO-FORMACIÓN DEL EJERCICIO ACTUAL O ANTERIOR</b>			
Sol·licitud que se li demana la valoració dels mètrics d'acord amb la baremació realitzada per grup de Treball Mixt o per la comissió de selecció segons consta en la seua acta de data _____ número d'expedient _____ corresponent al lloc de treball de _____ en els apartats marcats següents: <input type="checkbox"/> Títolació acadèmica <input type="checkbox"/> Experiència professional <input type="checkbox"/> Cursos de formació <input type="checkbox"/> Idioma valencià			
Sol·licitud que se li demana la valoració de les mètrics de acord con la baremació realitzada per el grup de Treball Mixt o per la comissió de selecció segons consta en la seua acta de data _____ número d'expediente _____ correspondiente al puesto de trabajo _____ en los apartados marcados siguientes: <input type="checkbox"/> Titulación académica <input type="checkbox"/> Experiencia profesional <input type="checkbox"/> Cursos de formación <input type="checkbox"/> Idioma valenciano			
Ais efectes previstes en la Llei Orgànica 3/2015, de 5 de desembre, de protecció de Dades Personals i garantia dels drets digitals, s'informa que les dades sol·licitades en este formulari són necessàries per a la tramitació de la sol·licitud i podran ser objecte de tractament automatitzat. Si en el cas de no haver estat d'acord amb la informació que se li sol·licita, es pot presentar una sol·licitud de rectificació, cancel·lació i oposició.			
A los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2015, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos solicitados en este formulario son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. Si en el caso de no haber estado de acuerdo con la información que se le solicita, se puede presentar una solicitud de rectificación, cancelación y oposición.			
La persona sol·licitant declara, sota la seua responsabilitat, l'exactitud de les dades recollides en esta sol·licitud. La persona solicitante declara, bajo su responsabilidad, la exactitud de los datos recabados en la presente solicitud.			
COMISSIÓ PER A LA SELECCIÓ DE PARTICIPANTS DEL PROJECTE / COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES DEL PROYECTO			
			Firma

14/07/2022 FCH/051/E LABORA



CSV:RF4HNJEQ.UUYQ3ER.KF5HLSIQ URL de validació:https://www.tramita.gva.es/cv-frontend.faces?cadena=RF4HNJEQ.UUYQ3ER.KF5HLSIQ



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AC E22X ZHAP YTVY 2YUT

Acta de modificació de calendari i bases - SEFYCU 4446582

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://canals.sede.dival.es/



FIRMADO POR

M Angeles TORRES MARIN  
Agent de Desenvolupament Local  
27/09/2023

FIRMADO POR

José ANTÓN DURAN  
Auxiliar Administrativo  
27/09/2023

FIRMADO POR

M Luisa NAVARRO MORENO  
Técnica d'Administració General  
27/09/2023

FIRMADO POR

CONFEDERACION SINDICAL COMISIONES OBRERAS  
DEL PAIS VALENCIANO  
27/09/2023

## TALLERES DE EMPLEO ANEXO III: CURRICULUM VITAE

Nombre y apellidos:

---

DNI /NIE:

Teléfono:

---

Dirección correo electrónico

Denominación del proyecto:

---

N.ºExpediente:

**FOTAE/2023/45/46**

Puesto solicitado:

La documentación que incluye el presente curriculum está ordenada de acuerdo a los apartados del baremo y está paginada correlativamente.

A continuación se detalla la autobaremación correspondiente a cada apartado, así como las páginas que contienen los documentos justificativos de dicha autobaremación

APARTADOS DEL BAREMO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PÁGINAS	AUTOBAREMACIÓN	ESPACIO RESERVADO PARA EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO
1.- TITULACIÓN ACADÉMICA	0,50	De la a la		
2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	4,00	De la a la		
3.- CURSOS DE FORMACIÓN	3,00	De la a la		
4.- IDIOMA VALENCIANO	0,50	De la a la		
TOTAL				

Fecha y firma

página 1 de \_\_\_\_\_



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AC EZ2X ZHAP YTVY 2YUT

**Acta de modificación de calendario y bases - SEFYCU 4446582**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pág. 20 de 41



FIRMADO POR

M Angeles TORRES MARIN  
Agent de Desenvolupament Local  
27/09/2023

## ANEXO IV

## Baremos para la selección de profesionales de TE

## DIRECTOR/A

Requisitos mínimos: Titulación universitaria (se podrá exigir una titulación determinada en los puestos que lo requieran por razones técnicas del proyecto)

Si la Dirección imparte formación en competencias clave, deberá reunir los requisitos de Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional, conforme a lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto 659/2023.

<b>1.- TITULACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>Máximo 0,5 puntos</b>
Otra titulación adicional de igual o superior nivel a la exigida (1)	0,5
<b>2.-EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>Máximo 4 puntos</b>
2.1.-Por cada mes completo de trabajo como director de ET ó CO ó TE, Programas Mixtos Empleo Formación en proyecto completo. (No se computarán proyectos que el candidato no haya finalizado, por participar en otros)	0,042
2.2.-Por año completo de trabajo en gestión y dirección de personal	0,4
<b>3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b>	<b>Máximo 3 puntos</b>
Cursos homologados o impartidos por entidades públicas relacionados con el puesto a cubrir. Se valorará proporcionalmente para cursos inferiores a 100 horas (2)	
Por cada 100 horas	0,3
<b>4.- IDIOMA VALENCIANO</b>	<b>Máximo 0,5 puntos</b>
Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (Se tomará en cuenta solo el certificado de mayor nivel)	
4.1-Oral (o A2)	0,1
4.2-Elemental (o B1)	0,2
4.3-B2	0,3
4.3-Mitjà (o C1)	0,4
4.4-Superior (o C2)	0,5
<b>5.- ENTREVISTA</b>	<b>Máximo 3 puntos</b>
5.1.-Actitud hacia el puesto	0,5
5.2.-Conocimiento del programa	0,5
5.3.-Iniciativas de dirección	0,5
5.4.-Iniciativas de inserción	0,5
5.5.-Conocimiento socioeconómico y laboral de la zona	0,5
5.6.-Iniciativas de seguridad y salud laboral	0,5

(1) Por este apartado se valorará el poseer otra titulación universitaria de carácter oficial distinta y adicional a la alegada como requisito de acceso.

CSV:RF4HN7EQ.UUYQJ3ER.KF5HLISQ URL de validació:<https://www.tramita.gva.es/civ-front/index.faces?cadena=RF4HN7EQ.UUYQJ3ER.KF5HLISQ>



FIRMADO POR

José ANTÓN DURAN  
Auxiliar Administrativo  
27/09/2023

FIRMADO POR

M Luisa NAVARRO MORENO  
Técnica d'Administració General  
27/09/2023

FIRMADO POR

CONFEDERACION SINDICAL COMISIONES OBRERAS  
DEL PAIS VALENCIANO  
27/09/2023

AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AC EZ2X ZHAP YTVY 2YUT



Acta de modificación de calendario y bases - SEFYCU 4446582

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pág. 21 de 41



FIRMADO POR

M Angeles TORRES MARIN  
Agent de Desenvolupament Local  
27/09/2023



FIRMADO POR

José ANTÓN DURAN  
Auxiliar Administrativo  
27/09/2023

A tales efectos son titulaciones universitarias: Doctorado, Máster universitario Oficial, Ingeniería, Arquitectura, Licenciatura, Grado universitario, Diplomatura, Arquitectura técnica, Ingeniería técnica o equivalentes.

Se valorará el Título de Máster universitario "OFICIAL", cuyos estudios se hayan cursado a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. No se valorarán los títulos propios y títulos de Postgrado.

No se considerarán como títulos distintos las diferentes especialidades o menciones a que se asientan en una misma titulación. Asimismo, tampoco se considerarán como títulos distintos los títulos de Grado obtenidos mediante la realización de un curso de adaptación orientado a quien posea una titulación universitaria (diplomatura o licenciaturas) referida a las mismas enseñanzas.

No se considera titulación universitaria a tales efectos los Certificados emitidos por el Ministerio de Educación de correspondencia a nivel MECES ya que no otorgan ningún título diferente al que se posee ni supone ningún cambio de las competencias profesionales para las que habilita el título poseído.

(2) Se consideran Administraciones o entidades públicas, a estos efectos, la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las entidades que integran la Administración Local, las universidades públicas y los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas y los Colegios Profesionales Oficiales.



FIRMADO POR

M Luisa NAVARRO MORENO  
Técnica d'Administració General  
27/09/2023



FIRMADO POR

CONFEDERACION SINDICAL COMISIONES OBRERAS  
DEL PAIS VALENCIANO  
27/09/2023

CSV:RF4HNUEQ,UUYQJ3ER,KF5HLISQ URL de validació:<https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=RF4HNUEQ,UUYQJ3ER,KF5HLISQ>



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AC EZ2X ZHAP YTVY 2YUT

Acta de modificación de calendario y bases - SEFYCU 4446582

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

M Angeles TORRES MARIN  
Agent de Desenvolupament Local  
27/09/2023

FIRMADO POR

José ANTÓN DURAN  
Auxiliar Administrativo  
27/09/2023

FIRMADO POR

M Luisa NAVARRO MORENO  
Técnica d'Administració General  
27/09/2023

FIRMADO POR

CONFEDERACION SINDICAL COMISIONES OBRERAS  
DEL PAIS VALENCIANO  
27/09/2023

PERSONAL DOCENTE	
<b>Requisitos mínimos:</b> Titulación prevista en el real decreto que regule el correspondiente certificado de profesionalidad, así como Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional, conforme a lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto 659/2023.	
<b>1.- TITULACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>Máximo 0,5 puntos</b>
Otra titulación adicional de igual o superior nivel a la exigida.	0,5
<b>2.-EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>Máximo 4 puntos</b>
2.1.-Por cada mes completo de experiencia docente en ET, CO o TE. Programas Mixtos Empleo Formación. (No se computarán los proyectos que el candidato no haya finalizado por participar en otros)	0,042
2.2.-Por cada 900 horas de experiencia docente en programas similares (PFO, TFIL, PGS, etc...)	0,3
2.3.-Por año completo de experiencia no docente en la especialidad	0,1
<b>3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b>	<b>Máximo 3 puntos</b>
Cursos homologados o impartidos por entidades públicas, relacionados con el puesto a cubrir. Se valorará proporcionalmente para cursos inferiores a 100 horas	
Por cada 100 horas	0,3
<b>4.- IDIOMA VALENCIANO</b>	<b>Máximo 0,5 puntos</b>
<b>Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià</b> (Se tomará en cuenta solo el certificado de mayor nivel)	
4.1.-Oral (o A2)	0,1
4.2.-Elemental (o B1)	0,2
4.3.-B2	0,3
4.3.-Mitjà (o C1)	0,4
4.4.-Superior (o C2)	0,5
<b>5.- ENTREVISTA</b>	<b>Máximo 3 puntos</b>
5.1.-Actitud hacia el puesto	0,5
5.2.-Conocimiento del programa	0,5
5.3.-Iniciativas de inserción del alumnado	0,5
5.4.-Metodología que utilizaría	0,5
5.5.-Evaluación del alumnado (conocimiento y actitudes)	0,5
5.6.-Iniciativas de seguridad y salud labor	0,5

CSV:RF4HNVEQ.UUYQ3ER.KF5HLISQ URL de validació:<https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=RF4HNVEQ.UUYQ3ER.KF5HLISQ>



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AC EZ2X ZHAP YTVY 2YUT

Acta de modificación de calendario y bases - SEFYCU 4446582

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pág. 23 de 41



FIRMADO POR

M Angeles TORRES MARIN  
Agent de Desenvolupament Local  
27/09/2023

FIRMADO POR

José ANTÓN DURAN  
Auxiliar Administrativo  
27/09/2023

PERSONAL DOCENTE DE APOYO	
<p>Requerirá, como mínimo, alguna de las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título de Maestro o Maestra de Educación Primaria o equivalente.</li> <li>- Persona con titulación universitaria y título de Máster que habilita para el ejercicio de las profesiones de profesor/a de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas o equivalente o con un mínimo de 300 horas de formación metodológica.</li> <li>- Título de Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente y estar en posesión del Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente expedido por la conselleria competente en materia de Educación o con un mínimo de 300 horas de formación metodológica.</li> </ul>	
<b>1.-EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>Máximo 4 puntos</b>
1.1-Por cada mes completo de experiencia docente en cualquier programa de Formación para el Empleo. (No se computarán proyectos ETCOTE que el candidato no haya finalizado por participar en otros)	0,042
1.2-Por año como docente en colegio público o privado	0,3
<b>2.- CURSOS DE FORMACIÓN ESPECÍFICA Y METODOLOGÍA</b>	<b>Máximo 3 puntos</b>
Cursos homologados o impartidos por entidades públicas. Se valorará proporcionalmente para cursos inferiores a 100 horas	
Por cada 100 horas, excluidas las presentadas para cumplir los requisitos mínimos.	0,3
<b>3.- IDIOMA VALENCIANO</b>	<b>Máximo 0,5 puntos</b>
Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (Se tomará en cuenta solo el certificado de mayor nivel)	
3.1-Oral (o A2)	0,1
3.2-Elemental (o B1)	0,2
3.3-B2	0,3
3.4-Mitjà (o C1)	0,4
3.5-Superior (o C2)	0,5
<b>4.- ENTREVISTA</b>	<b>Máximo 3 puntos</b>
4.1.-Actitud hacia el puesto	0,5
4.2.-Conocimiento del programa	0,5
4.3.-Iniciativas de inserción del alumnado	0,5
4.4.-Metodología que utilizaría	0,5
4.5.-Evaluación del alumnado (conocimiento y actitudes)	0,5
4.6.-Iniciativas de seguridad y salud laboral	0,5



FIRMADO POR

M Luisa NAVARRO MORENO  
Técnica d'Administració General  
27/09/2023

CSV:RF4HN7EQ:UUYQ3ER:KF5HLISQ URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=RF4HN7EQ:UUYQ3ER:KF5HLISQ



FIRMADO POR

CONFEDERACION SINDICAL COMISIONES OBRERAS  
DEL PAIS VALENCIANO  
27/09/2023

AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AC EZ2X ZHAP YTVY 2YUT

Acta de modificación de calendario y bases - SEFYCU 4446582

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://canals.sede.dival.es/

Pág. 24 de 41



FIRMADO POR

M Angeles TORRES MARIN  
Agent de Desenvolupament Local  
27/09/2023

FIRMADO POR

José ANTÓN DURAN  
Auxiliar Administrativo  
27/09/2023

<b>PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO</b>	
<b>Requerirá, como mínimo, alguna de las siguientes titulaciones:</b>	
- FP I / Ciclo de grado medio en la especialidad.	
- Haber realizado con aprovechamiento alguna acción formativa relacionada con las especialidades, según el fichero de especialidades del SEPE, del Área Profesional de Administración y Gestión, perteneciente a la Familia Profesional de la misma denominación.	
- Graduado en Educación Secundaria o Graduado Escolar con experiencia en auxiliar administrativo de, al menos, 12 meses.	
<b>1.- TITULACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>Máximo 0,5 puntos</b>
Otra titulación adicional de superior nivel a la requerida.	0,5
<b>2.-EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>Máximo 4 puntos</b>
2.1-Por cada mes de experiencia como auxiliar administrativo en ETCOTE de programas mixtos de empleo-formación. (No se computarán proyectos que el candidato no haya finalizado por participar en otros).	0,042
2.2-Por año de experiencia como auxiliar administrativo en empresa pública o privada.	0,4
<b>3.- CURSOS DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON EL PUESTO</b>	<b>Máximo 3 puntos</b>
Cursos homologados o impartidos por entidades públicas, relacionados con el puesto a cubrir. Se valorará proporcionalmente para cursos inferiores a 100 horas.	
Por cada 100 horas o 4 créditos.	0,3
<b>4.- IDIOMA VALENCIANO</b>	<b>Máximo 0,5 puntos</b>
<b>Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de València</b> (Se tomará en cuenta solo el certificado de mayor nivel)	
4.1-Oral (o A2)	0,1
4.2-Elemental (o B1)	0,2
4.3-B2	0,3
4.3-Mitjà (o C1)	0,4
4.4-Superior (o C2)	0,5
<b>5.- ENTREVISTA</b>	<b>Máximo 3 puntos</b>
5.1.-Actitud hacia el puesto	0,75
5.2.-Conocimiento del programa	0,75
5.3.-Idoneidad de su experiencia profesional con el puesto a ocupar	0,75
5.4.-Conocimiento de nóminas, facturas, ordenador	0,75



FIRMADO POR

M Luisa NAVARRO MORENO  
Técnica d'Administració General  
27/09/2023

FIRMADO POR

CONFEDERACION SINDICAL COMISIONES OBRERAS  
DEL PAIS VALENCIANO  
27/09/2023CSV:RF4HNUEQ,UUYQ3ER,KF5HLSJQ URL de validació:<https://www.tramita.gva.es/cv-front/index.faces?cadena=RF4HNUEQ,UUYQ3ER,KF5HLSJQ>

AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AC EZ2X ZHAP YTVY 2YUT

Acta de modificación de calendario y bases - SEFYCU 4446582

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pág. 25 de 41



FIRMADO POR

M Angeles TORRES MARIN  
Agent de Desenvolupament Local  
27/09/2023



FIRMADO POR

José ANTÓN DURAN  
Auxiliar Administrativo  
27/09/2023



FIRMADO POR

M Luisa NAVARRO MORENO  
Técnica d'Administració General  
27/09/2023



FIRMADO POR

CONFEDERACION SINDICAL COMISIONES OBRERAS  
DEL PAIS VALENCIANO  
27/09/2023



*Instrucción del director general de LABORA-  
Servicio Valenciano de Empleo y Formación  
para la selección del alumnado/trabajador  
participante en proyectos de TALLERES DE  
EMPLEO y TALLERES DE EMPLEO PARA  
MUJERES*



CSV:F6U4T7NS.79YTU9NK.92MTBJSJC URL de validació:<https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=F6U4T7NS.79YTU9NK.92MTBJSJC>



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AC EZ2X ZHAP YTVY 2YUT

Acta de modificación de calendario y bases - SEFYCU 4446582

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

M Angeles TORRES MARIN  
Agent de Desenvolupament Local  
27/09/2023



**LABORA**  
Servei Valencià d'Ocupació i Formació

### BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO / TRABAJADOR PARTICIPANTE EN TALLERES DE EMPLEO

Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del programa mixto de empleo formación Talleres de Empleo (DOGV n.º 8971, de 09/12/2020), modificada por Orden 7/2021, de 15 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, (DOGV n.º 9237, de 17/12/2021).

Al amparo de dicha Orden, para el ejercicio 2023 se ha publicado las siguientes convocatorias:

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2022, de la Dirección General de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo, con cargo al ejercicio presupuestario 2023, en aplicación de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismo. (DOGV n.º 9511, de 13/01/2023).

Y

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2022, de la Dirección General de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo para mujeres, con cargo al ejercicio presupuestario 2023, en aplicación de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismo. (DOGV n.º 9510, de 12/01/2023).

A la vista de lo anterior y de conformidad con la disposición final primera de la Orden 6/2020, se dictan las siguientes instrucciones:

#### PRELIMINAR. PREFERENCIA DE USO DE MEDIOS TELEMÁTICOS PARA LAS REUNIONES.

De manera prioritaria, las entidades beneficiarias utilizarán medios telemáticos en todo el procedimiento relacionado con los procesos selectivos; de tal manera que su empleo permita que tanto las personas desempleadas participantes puedan remitir la documentación necesaria sin comparecencia física, como que la Comisión de Selección puedan realizar su función sin necesidad de reunirse presencialmente ni manipular la documentación.

La entidad beneficiaria deberá utilizar para ello medios telemáticos propios que garanticen la salvaguarda de la información en todo el proceso, tanto en su transmisión como tratamiento. Si la entidad beneficiaria no dispusiera de

2

CSV:F6U4T7NS:79YTU9NK:92MTBJS C URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=F6U4T7NS:79YTU9NK:92MTBJS C



FIRMADO POR

José ANTÓN DURAN  
Auxiliar Administrativo  
27/09/2023



FIRMADO POR

M Luisa NAVARRO MORENO  
Técnica d'Administració General  
27/09/2023



FIRMADO POR

CONFEDERACION SINDICAL COMISIONES OBRERAS  
DEL PAIS VALENCIANO  
27/09/2023

AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AC EZ2X ZHAP YTVY 2YUT



Acta de modificación de calendario y bases - SEFYCU 4446582

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

M Angeles TORRES MARIN  
Agent de Desenvolupament Local  
27/09/2023



FIRMADO POR

José ANTÓN DURAN  
Auxiliar Administrativo  
27/09/2023



FIRMADO POR

M Luisa NAVARRO MORENO  
Técnica d'Administració General  
27/09/2023



FIRMADO POR

CONFEDERACION SINDICAL COMISIONES OBRERAS  
DEL PAIS VALENCIANO  
27/09/2023



**LABORA**  
Servei Valencià d'Ocupació i Formació

plataformas o medios para ello, los procesos serán los descritos en los siguientes apartados de la presente instrucción.

Si no fuera posible que la reunión de la Comisión de Selección se celebre de manera telemática, esta tendrá lugar en los locales o espacios habilitados de la entidad beneficiaria que garanticen las medidas sanitarias vigentes.

En todo caso, la entidad beneficiaria efectuará la oportuna convocatoria, con una antelación mínima de 5 días hábiles, en la que indicará el medio por el que se llevará a cabo la reunión y, de no poder realizarse de manera telemática, el lugar en que se llevará a cabo.

Previo acuerdo con las organizaciones sindicales que integran la Comisión de Selección, la baremación y posteriores entrevistas personales se podrán realizar de manera presencial en locales de las entidades beneficiarias que garanticen las medidas sanitarias vigentes.

El Servicio Territorial de Formación será informado por la entidad local beneficiaria de la convocatoria para la constitución de la comisión de selección a la que se refiere la base sexta y si ésta se realizará o no de manera presencial.

La entidad beneficiaria convocará cada reunión de la Comisión de Selección con una antelación mínima de 5 días hábiles, enviando el enlace con toda la información para la conexión (día y hora, medio, etc) a las personas representantes de las organizaciones sindicales, que deberán contestar por el mismo medio, indicando si acudirán o no a la reunión. En caso de incomparecencia de estas, y a efectos de justificar la realización del trámite, la entidad beneficiaria adjuntará al acta de selección copia del correo electrónico por el que se convocaba la reunión telemática así como la respuesta de las personas representantes de las organizaciones sindicales.

Lo indicado en este apartado no exime de la obligación de cumplir con todos los plazos y trámites incluidos en las presentes instrucciones. El incumplimiento de las mismas podría dar lugar al reintegro de la subvención relativa a los puestos de trabajo donde se detectara tal incumplimiento.

### PRIMERA. OBJETO

El objeto de las presente Instrucción es la regulación del proceso de selección del alumnado que ha de cubrir las plazas de las distintas especialidades formativas del proyecto indicado en el ANEXO I, con el fin de que las personas aspirantes que accedan a las plazas indicadas posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones específicas que conlleva el desempeño de las mismas.

El proyecto, cuya entidad promotora es la especificada en ese ANEXO I, está cofinanciado por la Generalitat, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y, en su caso, el Fondo Social Europeo Plus.

### SEGUNDA. DEFINICIONES

*Persona preseleccionada:* Aquella persona incluida en el listado remitido por el Espai Labora a la entidad beneficiaria como candidata al/los puesto/s de trabajo ofertado/s.

*Persona participante:* Aquella persona preseleccionada que, tras ser contactada por la entidad beneficiaria, comparece ante ella en el proceso selectivo mediante la





FIRMADO POR

M Angeles TORRES MARIN  
Agent de Desenvolupament Local  
27/09/2023



FIRMADO POR

José ANTÓN DURAN  
Auxiliar Administrativo  
27/09/2023



FIRMADO POR

M Luisa NAVARRO MORENO  
Técnica d'Administració General  
27/09/2023



FIRMADO POR

CONFEDERACION SINDICAL COMISIONES OBRERAS  
DEL PAIS VALENCIANO  
27/09/2023



**LABORA**  
Servei Valencià d'Ocupació i Formació

aportación de documentación requerida; constatando la entidad que reúne los requisitos de la oferta de empleo.

*Persona excluida:* Aquella persona preseleccionada con la que la entidad beneficiaria no ha podido contactar por los medios de comunicación que figuran en su inscripción en LABORA o que, tras haber contactado con ella, no comparece.

*Persona seleccionada:* Aquella persona participante a la que se le ofrece una especialidad formativa ofertada por la entidad beneficiaria como resultado del proceso de selección recogido en el Acta de la Comisión para la selección.

*Persona contratada:* Aquella persona seleccionada que suscribe un contrato de trabajo en alternancia con una entidad beneficiaria en el marco del programa Talleres de Empleo.

*Persona en reserva:* Persona participante no seleccionada para la cobertura de uno de los puestos de trabajo ofertados y que queda en situación de reserva por si no se llegara a concretar la contratación de las personas seleccionadas o para la sustitución de estas en los casos previstos en la convocatoria.

### TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

Las plazas se corresponden con las del alumnado trabajador que han de participar en el desarrollo del proyecto.

Este proyecto está estructurado de manera que todo el periodo de desarrollo del Taller estará destinado a la formación en alternancia con el trabajo a través de la formalización de un contrato para la formación en alternancia con el trabajo.

Las retribuciones que percibirá el alumnado trabajador son las señaladas en el proyecto aprobado, conforme a la normativa aplicable, sin que puedan participar en la distribución de fondos, ni percibir retribuciones distintas a las establecidas.

### CUARTA. CONDICIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso de selección, será necesario que las personas aspirantes reúnan, en el momento de la selección, las siguientes condiciones:

- 1) Pertenecer a cualquiera de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea y del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, con conocimientos suficientes de la lengua castellana. En caso de ser persona extranjera no perteneciente a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, se deberán tener conocimientos de la lengua castellana y permiso de trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima igual o superior a la del proyecto.
- 2) Cumplir los requisitos exigidos a las personas destinatarias por la Orden 6/2020, modificada por Orden 7/2021, y por las Resoluciones de 28 de diciembre de 2022, de la Dirección General de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueban las convocatorias de los programas mixto de empleo-formación Talleres de Empleo y Talleres de Empleo para mujeres, con cargo al ejercicio presupuestario 2023:





FIRMADO POR

M Angeles TORRES MARIN  
Agent de Desenvolupament Local  
27/09/2023



FIRMADO POR

José ANTÓN DURAN  
Auxiliar Administrativo  
27/09/2023



FIRMADO POR

M Luisa NAVARRO MORENO  
Técnica d'Administració General  
27/09/2023



FIRMADO POR

CONFEDERACION SINDICAL COMISIONES OBRERAS  
DEL PAIS VALENCIANO  
27/09/2023



**LABORA**  
Servei Valencià d'Ocupació i Formació

- a) Tener 18 años o más.
- b) Estar inscritas en LABORA como demandante de empleo bien siendo personas desempleadas no ocupadas o personas ocupadas registradas en mejora de empleo.
- c) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación, regulado en el art. 11.2 del R.D. Legislativo 2/2015 del Estatuto de los Trabajadores, modificado por el R.D. Ley 32/2021 de la Reforma laboral, así como en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.
- d) En su caso, acreditar la formación específica previa que exija la especialidad a la que se opta. Al tratarse de formación certificable el alumnado deberá cumplir los requisitos y criterios de acceso establecidos en los artículos 75 y 76 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre que desarrolla el Real Decreto 34/2008 de 18 de enero, en lo que no se oponga al anterior, y en el Real Decreto por el que se establece el correspondiente certificado de profesionalidad.

3) Presentar declaración responsable de no haber abandonado un programa mixto de empleo-formación, antes de la finalización del mismo, para iniciar otro programa mixto de empleo-formación en el mismo ejercicio, con referencia a programas financiados con cargo a los presupuestos de los años 2020, 2021 y 2022. Las personas candidatas que no cumplan esta condición no podrán participar en el proceso de selección.

Las condiciones relacionadas deberán mantenerse en la fecha de la incorporación al proyecto.

**QUINTA. TRAMITACIÓN DE OFERTA DE SERVICIOS FORMATIVOS**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, modificada por Orden 7/2021, de 15 de diciembre, la selección del alumnado trabajador será precedida, en todo caso, de la tramitación de oferta de servicios formativos por el correspondiente Espai Labora.

Tras la presentación de la solicitud de la oferta de servicios formativos, por parte de la Entidad Promotora, el Espai Labora remitirá entre 3 y 5 personas candidatas por puesto ofertado. En el supuesto de no existir suficientes personas candidatas (3/5 por puesto) el Espai Labora podrá ampliar el ámbito territorial de búsqueda para obtener suficientes personas que cumplan los requisitos para realizar la selección.

Ante la falta de personas candidatas suficientes, la entidad promotora podrá proponer la incorporación de personas que cumplan los requisitos exigidos a la Oferta de Servicios, comprobando además que efectivamente se encuentran registradas como demandantes de empleo.

CSV:F6U477NS.79YTU9NK.92MTBJS C URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=F6U477NS.79YTU9NK.92MTBJS C



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AC EZ2X ZHAP YTVY 2YUT

Acta de modificación de calendario y bases - SEFYCU 4446582

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

M Angeles TORRES MARÍN  
Agent de Desenvolupament Local  
27/09/2023



**LABORA**  
Servei Valencià d'Ocupació i Formació

En la preselección del alumnado, con carácter general y siempre que cumplan los requisitos mínimos exigidos en cada una de las convocatorias a las que se refiere la presente Instrucción, tendrán prioridad las personas pertenecientes a los siguientes colectivos:

**a) Mujeres**

**b) Víctimas de violencia de género:** De acuerdo con lo previsto en la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunitat Valenciana, serán medios de prueba para la acreditación de la violencia sobre la mujer:

1. Cualquier resolución judicial que reconozca, aunque solo sea de forma indiciaria o incidental, la existencia de un acto de violencia sobre la mujer previsto en esta ley.
2. El informe del Ministerio Fiscal cuando del contenido se desprenda que hay indicios que la demandante es víctima de esta violencia o la acreditación de presentación de un atestado policial.
3. El certificado acreditativo de atención especializada por un organismo público competente en materia de violencia sobre la mujer.

**c) Personas con discapacidad o diversidad funcional,** con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33% o reconocimiento de pensión de incapacidad permanente en grado de total, absoluta o gran invalidez o de pensión de clases pasivas de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, todo ello de acuerdo con la nueva redacción de lo que se considera "personas con discapacidad" realizada por la Ley 3/2023 de Empleo.

**d) Personas en situación o riesgo de exclusión social.** La acreditación de esta situación requerirá de informe aportado por los Servicios Sociales, generales o especializados, de las Administraciones Públicas.

**e) Personas mayores de 45 años**

**f) Personas con baja cualificación profesional:** Se considera que son personas con baja cualificación aquéllas que no estén en posesión de un carnet profesional, certificado de profesionalidad de nivel 2 o 3, título de formación profesional, secundaria o superior. Para justificar dicho extremo la persona candidata deberá presentar una declaración responsable.

**g) Personas en paro de larga duración:** Se consideran personas en paro de larga duración, las personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo, durante al menos 360 días en un periodo de 540 días.

**h) Personas que encabezan familias monoparentales paternas o monoparentales maternas:**

CSV:F6U4T7NS:79YU9NK:92MTBJS C URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=F6U4T7NS:79YU9NK:92MTBJS C



FIRMADO POR

José ANTÓN DURAN  
Auxiliar Administrativo  
27/09/2023



FIRMADO POR

M Luisa NAVARRO MORENO  
Técnica d'Administració General  
27/09/2023



FIRMADO POR

CONFEDERACION SINDICAL COMISIONES OBRERAS  
DEL PAIS VALENCIANO  
27/09/2023



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AC EZ2X ZHAP YTVY 2YUT

Acta de modificación de calendario y bases - SEFYCU 4446582

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

M Angeles TORRES MARIN  
Agent de Desenvolupament Local  
27/09/2023



FIRMADO POR

José ANTÓN DURAN  
Auxiliar Administrativo  
27/09/2023



FIRMADO POR

M Luisa NAVARRO MORENO  
Técnica d'Administració General  
27/09/2023



FIRMADO POR

CONFEDERACION SINDICAL COMISIONES OBRERAS  
DEL PAIS VALENCIANO  
27/09/2023



**LABORA**  
Servei Valencià d'Ocupació i Formació

Se considera familia monoparental la que está conformada de alguna de las maneras siguientes:

- a) Aquella formada por una persona y su descendencia, que esté inscrita en el Registro Civil solo con ella como progenitora.
  - b) Aquella formada por una persona viuda o en situación equiparable y la descendencia que hubiera tenido con la pareja desaparecida.
  - c) Aquella formada por una persona y las personas menores de edad que tenga en acogida por tiempo igual o superior a un año, y las mayores de edad que hayan estado en acogida permanente; o aquella formada por una persona que tenga la consideración de familia acogedora de urgencia-diagnóstico.
  - d) Aquella formada por una persona y su descendencia sobre la que tenga en exclusiva la patria potestad.
- Asimismo, se considera persona progenitora la madre, el padre, el tutor o la tutora legal, o la persona acogedora.

Se acreditará mediante el correspondiente título oficial emitido por la conselleria competente en diversidad familiar, de acuerdo al **Decreto 19/2018**, de 9 de marzo, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunitat Valenciana.

**i) Personas titulares y beneficiarias de la Renta Valenciana de Inclusión.**

**j) Personas trans:**

Se acreditará mediante la presentación de la resolución del Registro Civil por la que se resuelve la petición de cambio de nombre y sexo registrales regulada en el art. 44.9 de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI o de la documentación administrativa expedida por la Generalitat Valenciana acorde con la identidad de género manifestada, necesaria para el acceso a los servicios administrativos y de toda índole, según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana.

**SEXTA. LA COMISIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES**

De acuerdo con el artículo 12 de la Orden 6/2020, modificada por Orden 7/2021, de 15 de diciembre, la comisión para la selección de participantes realizará la selección del alumnado participante en el proyecto. Dicha comisión, de carácter paritario, estará constituida por dos personas representantes de la entidad beneficiaria, que ostentarán la presidencia (con voto de calidad) y la secretaria y dos personas representantes de las organizaciones sindicales con representación en el Consejo de Dirección de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación. Las personas





FIRMADO POR

M Angeles TORRES MARIN  
Agent de Desenvolupament Local  
27/09/2023



FIRMADO POR

José ANTÓN DURAN  
Auxiliar Administrativo  
27/09/2023



FIRMADO POR

M Luisa NAVARRO MORENO  
Técnica d'Administració General  
27/09/2023



FIRMADO POR

CONFEDERACION SINDICAL COMISIONES OBRERAS  
DEL PAIS VALENCIANO  
27/09/2023



**LABORA**  
Servei Valencià d'Ocupació i Formació

representantes de la entidad beneficiaria deberán pertenecer al área de servicios sociales y al área de empleo siempre que dichas áreas estén contempladas en su estructura orgánica.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15.2 de la Ley 40/2015 de de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dichas comisiones podrán establecer o completar sus normas de funcionamiento. El acto de creación de la comisión y las normas de funcionamiento serán publicados al menos en el Tablón de anuncios de la entidad beneficiaria, también se podrá dar publicidad en su página web y/o sede electrónica y en todos aquellos lugares donde se considere adecuado para su conocimiento público, e incluirá, en todo caso, indicación del órgano ante el que se podrán interponer/competente para resolver los recursos administrativos que procedan respecto a los actos de la comisión de selección.

En lo no previsto en esta Instrcción, se aplicará la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y régimen jurídico del sector público.

### SÉPTIMA. DESARROLLO, RECLAMACIONES Y CALIFICACIÓN.

#### DESARROLLO

El proceso selectivo consistirá en la valoración por la comisión de los factores contemplados en el baremo de los ANEXOS II.a y II.b, en los dos apartados SITUACIÓN y ENTREVISTA, para cada una de las personas candidatas.

Con la finalidad de extender la participación en estos programas a personas que no haya tenido acceso previo a los mismos, se valorará el hecho de no haber participado en programas mixtos empleo-formación con cargo a los presupuestos de los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

La Comisión de selección valorará la documentación aportada por las personas candidatas acreditativa de los factores del apartado SITUACIÓN. La calificación por este apartado será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los items a valorar, recogidos en el apartado 1 de los Anexos II.a y II.b. El plazo para presentar dicha documentación será de tres días hábiles a contar desde la publicación de listado de personas candidatas en el tablón de anuncios o página web de la entidad promotora.

Los items de valoración del apartado a) y j) del Anexo II.a son incompatibles. No se podrá acumular la puntuación correspondiente a estos dos apartados.

En caso de que las personas representantes de las organizaciones sindicales con representación en el Consejo de Dirección de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación no pudieran asistir al acto de la Comisión en el que se lleve a cabo la baremación de los méritos aportados por las personas aspirantes, los representantes de la entidad beneficiaria pondrán a su disposición la documentación aportada por los solicitantes y el resultado de la baremación durante un plazo de 5 días hábiles.

En el caso de que las organizaciones sindicales revisen la documentación, y le den el visto bueno a la misma, se procederá a la elaboración del acta correspondiente.





FIRMADO POR

M Angeles TORRES MARIN  
Agent de Desenvolupament Local  
27/09/2023



FIRMADO POR

José ANTÓN DURAN  
Auxiliar Administrativo  
27/09/2023



FIRMADO POR

M Luisa NAVARRO MORENO  
Técnica d'Administració General  
27/09/2023



FIRMADO POR

CONFEDERACION SINDICAL COMISIONES OBRERAS  
DEL PAIS VALENCIANO  
27/09/2023



**LABORA**  
Servei Valencià d'Ocupació i Formació

En caso de discrepancia, se dará traslado al Servicio Territorial competente para que, en el plazo de dos días hábiles, formule informe motivado, que remitirá a la comisión de selección con la finalidad de facilitar el consenso. A continuación, se elaborará el acta correspondiente, que reflejará los acuerdos alcanzados.

Transcurrido el plazo concedido a los representantes de las organizaciones sindicales sin haberse recibido respuesta se procederá a la elaboración de la correspondiente acta por parte de la entidad beneficiaria, donde se reflejará la no asistencia de las organizaciones sindicales y será firmada por los dos representantes del grupo de trabajo que pertenecen a la entidad beneficiaria.

En la entrevista personal con las personas aspirantes, la Comisión puntuará a los candidatos con arreglo a los criterios establecidos en el apartado 2 de los Anexos II.a y II.b

La no asistencia a la entrevista supondrá la exclusión definitiva del proceso selectivo

### CALIFICACIÓN

La calificación definitiva obtenida tras el proceso selectivo será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados SITUACIÓN y ENTREVISTA establecidos en el baremo de los ANEXOS II.a y II.b.

En caso de empate, se dirimirá a favor de la persona aspirante que no haya participado en proyectos mixtos Empleo-Formación en los 3 años anteriores. Para justificar dicho extremo, la persona candidata deberá presentar una declaración responsable en tal sentido.

Si persistiera el empate se dirimirá a favor de quien haya obtenido la puntuación más alta respecto al apartado Situación. Si todavía se mantiene, se resolverá el empate a favor del que acredite mayor tiempo en situación de desempleo.

La comisión de selección levantará acta y publicará la lista de las personas presentadas a las pruebas, seleccionadas y reservas en el tablón de anuncios y en la página web de la entidad promotora del proyecto.

### INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

La Comisión de Selección levantará acta provisional que incluya el resultado de los apartados SITUACIÓN Y ENTREVISTA que será expuesta en el tablón de anuncios y, en su caso, en la web de la Entidad promotora

Una vez publicadas las actas provisionales en el tablón de anuncios de la entidad promotora, se dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones e incidencias derivadas de los procesos de selección que se presenten serán resueltas por la Comisión mediante respuesta expresa, motivada y congruente que permita conocer los motivos que han llevado a la Comisión al resultado manifestado, publicando en el mismo acto, o a continuación, el acta





FIRMADO POR

M Angeles TORRES MARIN  
Agent de Desenvolupament Local  
27/09/2023



**LABORA**  
Servei Valencià d'Ocupació i Formació

definitiva, en la que se indicará el régimen de los recursos administrativos que procedan. El resultado final de la selección podrá ser recurrida en vía administrativa ante la entidad beneficiaria, que resolverá lo que proceda previo informe de la Comisión de Selección.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso de selección.

**OCTAVA. RELACIÓN DE PERSONAS SELECCIONADAS**

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de selección hará pública la relación de aspirantes seleccionados en el tablón de anuncios de la entidad promotora y facilitará dicha relación al correspondiente Servicio Territorial de Formación Profesional, remitiendo así mismo el acta de la última sesión sin que se pueda aprobar ni declarar que han superado el presente proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

**NOVENA. RELACIÓN DE PERSONAS EN RESERVA**

Los aspirantes que no sean seleccionados integrarán una lista de reserva, de acuerdo con la calificación final obtenida, en previsión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc. Los llamamientos se llevarán a cabo por orden de puntuación.

Esta previsión resultará de aplicación para la cobertura de las plazas vacantes que se produzcan en el desarrollo del certificado de profesionalidad para el que se realizó un determinado proceso selectivo, sin embargo, no resultará de aplicación cuando se trate de la incorporación de nuevo alumnado al segundo certificado de un proyecto que incluya un itinerario formativo, compuesto por más de un certificado de profesionalidad, toda vez que el proceso selectivo inicial se realiza en base a los requisitos de acceso del primer Certificado. En consecuencia, de resultar necesario incorporar nuevo alumnado al inicio del siguiente certificado de profesionalidad incluido en el itinerario formativo, deberá procederse a la celebración de un nuevo proceso selectivo.

**DÉCIMA. INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO SELECCIONADO AL TALLER DE EMPLEO**

Una vez publicados los resultados de la selección se remitirán al Servicio Territorial competente para la verificación de lo manifestado en las declaraciones responsables recogidas en el apartado 3) de la base cuarta y en el apartado 'Calificación' de la base séptima. Comprobados los extremos manifestados, se determinará la fecha de contratación de las personas seleccionadas.



FIRMADO POR

José ANTÓN DURAN  
Auxiliar Administrativo  
27/09/2023



FIRMADO POR

M Luisa NAVARRO MORENO  
Técnica d'Administració General  
27/09/2023



FIRMADO POR

CONFEDERACION SINDICAL COMISIONES OBRERAS  
DEL PAIS VALENCIANO  
27/09/2023





FIRMADO POR

M Angeles TORRES MARIN  
Agent de Desenvolupament Local  
27/09/2023



**LABORA**  
Servei Valencià d'Ocupació i Formació



FIRMADO POR

José ANTÓN DURAN  
Auxiliar Administrativo  
27/09/2023

### UNDÉCIMA. PUBLICIDAD

Las presente Instrucción se publicará en el tablón de anuncios de la entidad promotora, en su página web y en la web de LABORA y en todos aquellos lugares donde se considere adecuado para su conocimiento público.

EL DIRECTOR GENERAL DE LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

Firmat per Antonio Galvañ Díez el  
25/09/2023 09:06:32



FIRMADO POR

M Luisa NAVARRO MORENO  
Técnica d'Administració General  
27/09/2023



FIRMADO POR

CONFEDERACION SINDICAL COMISIONES OBRERAS  
DEL PAIS VALENCIANO  
27/09/2023





FIRMADO POR

M Angeles TORRES MARIN  
Agent de Desenvolupament Local  
27/09/2023

FIRMADO POR

José ANTÓN DURAN  
Auxiliar Administrativo  
27/09/2023

FIRMADO POR

M Luisa NAVARRO MORENO  
Técnica d'Administració General  
27/09/2023

FIRMADO POR

CONFEDERACION SINDICAL COMISIONES OBRERAS  
DEL PAIS VALENCIANO  
27/09/2023GENERALITAT  
VALENCIANAUNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

LABORA

Servei Valencià d'Ocupació i Formació

## ANEXO I

## Plazas de alumnado-trabajador

ENTIDAD PROMOTORA: AJUNTAMENT DE CANALS

Nº EXPEDIENTE: FOTAE/2023/45/46

DURACION: 12 MESES

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: Taller de Empleo "El Torreó IX"

ESPECIALIDAD FORMATIVA	CÓDIGO	NIVEL	Nº DE PLAZAS
- OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	EOCB0208	1	10
- FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA	EOCB0108	2	
- ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	AGAO0108	1	10
- INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	AGAO0208	2	
- ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	AGAR0309	1	10
- REPOBLACIONES FORESTALES Y TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS	AGAR0208	2	



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AC EZ2X ZHAP YTVY 2YUT

Acta de modificación de calendario y bases - SEFYCU 4446582

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pág. 37 de 41



FIRMADO POR

M Angeles TORRES MARIN  
Agent de Desenvolupament Local  
27/09/2023

FIRMADO POR

José ANTON DURAN  
Auxiliar Administrativo  
27/09/2023

FIRMADO POR

M Luisa NAVARRO MORENO  
Técnica d'Administració General  
27/09/2023

FIRMADO POR

CONFEDERACION SINDICAL COMISIONES OBRERAS  
DEL PAIS VALENCIANO  
27/09/2023

## ANEXO II.a

### Baremo para la selección del alumnado /trabajador de Talleres de Empleo

FACTORES	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. SITUACIÓN	9 puntos
2. NO HABER PARTICIPADO EN PROGRAMAS MIXTOS EMPLEO-FORMACIÓN EN EJERCICIOS PREVIOS (1)	4 puntos
3. ENTREVISTA	3 puntos
<b>TOTAL: Máximo 16 puntos</b>	

(1) Se valorará con la puntuación indicada el hecho de no haber participado en programas mixtos de empleo formación con cargo a los presupuestos de los ejercicios 2020, 2021 y 2022. Para justificar este extremo el candidato deberá presentar una declaración responsable en tal sentido, autorizando expresamente al Servicio Territorial correspondiente a realizar las comprobaciones oportunas.

#### 1. SITUACIÓN (máximo 9 puntos)

ITEM A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA
a) Mujeres	1 punto
b) Víctimas de violencia de género (1)	1 punto
c) Personas con diversidad funcional(2)	1 punto
d) Personas en situación o riesgo de exclusión social (3)	1 punto
e) Personas mayores de 45 AÑOS	1 punto
f) Personas con baja cualificación profesional. (4)	1 punto
g) Personas en paro de larga duración (5)	1 punto
h) Personas que encabezan familias monoparentales paternas o monomarentales maternas.	1 punto
i) Personas titulares y beneficiarias de la Renta Valenciana de Inclusión.	1 punto
j) Personas trans (6).	1 punto

Los items de valoración del apartado a) y j), son incompatibles. No se podrá acumular la puntuación correspondiente a estos dos apartados.

CSV:F6U4T7NS.79YTU9NK.92MTB3C URL de validació:<https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=F6U4T7NS.79YTU9NK.92MTB3C>



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AC EZ2X ZHAP YTVY 2YUT

Acta de modificación de calendario y bases - SEFYCU 4446582

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pág. 38 de 41



FIRMADO POR

M Angeles TORRES MARIN  
Agent de Desenvolupament Local  
27/09/2023



FIRMADO POR

José ANTÓN DURAN  
Auxiliar Administrativo  
27/09/2023

(1) Constituyen medios de prueba para la acreditación la violencia sobre la mujer cualquier resolución judicial que reconozca, aunque solo sea de forma indiciaria o incidental, la existencia de un acto de violencia sobre la mujer. Excepcionalmente, y en tanto se dicte la misma en el sentido indicado, será suficiente el informe del Ministerio Fiscal de cuyo contenido se desprenda que existen indicios de que la demandante es víctima de esta violencia, la presentación del atestado policial o incluso del certificado acreditativo de atención especializada por un organismo público competente en materia de violencia sobre la mujer.

(2) Discapacidad reconocida superior al 33% o reconocimiento de pensión de incapacidad permanente en grado de total, absoluta o gran invalidez o de pensión de clases pasivas de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, todo ello de acuerdo con la nueva redacción de lo que se considera "personas con discapacidad" realizada por la Ley 3/2023 de Empleo, que no imposibilite para desarrollar el puesto de trabajo a ocupar en el proyecto

(3) Se acreditará mediante certificado emitido por los servicios sociales competentes, cuya fecha de emisión esté dentro de los seis meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

(4) Se considera que son personas desempleadas de baja cualificación aquéllas que no estén en posesión de un carnet profesional, certificado de profesionalidad de nivel 2 o 3, título de formación profesional, secundaria o superior. Para justificar dicho extremo el candidato deberá presentar una declaración responsable en tal sentido.

(5) Se considera persona en situación de paro de larga duración a las personas que figuren inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo, durante al menos 360 días en un periodo de 540 días.

(6) Se acreditará mediante la presentación de la resolución del Registro Civil por la que se resuelve la petición de cambio de nombre y sexo registrales regulada en el art. 44.9 de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI o de la documentación administrativa expedida por la Generalitat Valenciana acorde con la identidad de género manifestada, necesaria para el acceso a los servicios administrativos y de toda índole, según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana.

## 2. ENTREVISTA (máximo 3 puntos)

Se valorará la actitud, eficacia, experiencia profesional y cuantas otras circunstancias se precisen para la mejor adaptación a los requisitos exigidos por el programa de Talleres de Empleo y a las correspondientes especialidades.

Atendiendo a las circunstancias, la entrevista se podrá realizar por medios telemáticos, con el consentimiento de los participantes.

	ITEM A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA
a)	ACTITUD / MOTIVACIÓN	1 punto
b)	APTITUD / ADECUACIÓN AL PUESTO	1 punto
c)	EMPLEABILIDAD	1 punto



FIRMADO POR

M Luisa NAVARRO MORENO  
Técnica d'Administració General  
27/09/2023



FIRMADO POR

CONFEDERACION SINDICAL COMISIONES OBRERAS  
DEL PAIS VALENCIANO  
27/09/2023

CSV:F6U47N5.79YTU9NK.92MTB35C URL de validació:<https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=F6U47N5.79YTU9NK.92MTB35C>



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AC EZ2X ZHAP YTVY 2YUT

Acta de modificación de calendario y bases - SEFYCU 4446582

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

M Angeles TORRES MARIN  
Agent de Desenvolupament Local  
27/09/2023



FIRMADO POR

José ANTÓN DURAN  
Auxiliar Administrativo  
27/09/2023



FIRMADO POR

M Luisa NAVARRO MORENO  
Técnica d'Administració General  
27/09/2023



FIRMADO POR

CONFEDERACION SINDICAL COMISIONES OBRERAS  
DEL PAIS VALENCIANO  
27/09/2023



GENERALITAT  
VALENCIANA



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

**LABORA**

Servei Valencià d'Ocupació i Formació



**PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE TALLERES DE EMPLEO 2023**  
**PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE TALLERES DE EMPLEO 2023**

Núm EXPEDIENT Nº EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN DENOMINACIÓN	PROVINCIA PROVINCIA	LOCALITAT LOCALIDAD	ENTITAT PROMOTORA ENTIDAD PROMOTORA	TELÈFON TELÉFONO	ADREÇA DE LA SEU ELECTRÒNICA DE L'ENTITAT DIRECCIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA ENTIDAD	PERÍODE PREVIST DE PRESENTACIÓ DE LA DOCUMENTACIÓ PERIODO PREVISTO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
FOTAE/2023/45/46	T.E. EL TORREÓ IX	VALENCIA	CANALS	AYUNTAMIENTO DE CANALS	962240126 ext.2 / 664518773	<a href="https://canals.sede.dival.es/">https://canals.sede.dival.es/</a>	DEL 05/10/2023 AL 13/10/2023



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AC EZ2X ZHAP YTVY 2YUT

Acta de modificación de calendario y bases - SEFYCU 4446582

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

M Angeles TORRES MARIN  
Agent de Desenvolupament Local  
27/09/2023



FIRMADO POR

José ANTÓN DURAN  
Auxiliar Administrativo  
27/09/2023

Por la presente, le comunicamos que la Confederación Sindical de CCOO PV y la Unión General de Trabajadoras y trabajadores del PV no asistiremos a los procesos de baremación regulados en la:

- ORDEN 8/2022, de 15 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de los proyectos T'Avalem en desarrollo del Programa mixto de Empleo-Formación Garantía Juvenil.
- ORDEN 9/2022 de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa mixto de Empleo-Formación Escolares d'Ocupació ET FORMEM destinado a personas con dificultades de inserción laboral o pertenecientes a colectivos vulnerables.

Por resultarnos inasumible por la cantidad de recursos humanos necesarios para llevarlos a cabo, consecuencia del formato de selección utilizado en estos procesos.

En València a 18 de Octubre 2022.



FIRMADO POR

M Luisa NAVARRO MORENO  
Técnica d'Administració General  
27/09/2023

Firmado digitalmente  
por: 20153623B JUAN  
CARLOS GALLART (R:  
G46389458)  
Fecha y hora:  
18.10.2022 11:43:16

**Juan Carlos Gallart Limonge**  
Secretario de Empleo y  
Política Institucional CS CCOO PV

**Pilar Mora Martínez**  
Secretaria de Formación, Empleo  
e Igualdad de Género UGT PV



FIRMADO POR

CONFEDERACION SINDICAL COMISIONES OBRERAS  
DEL PAIS VALENCIANO  
27/09/2023



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AC EZ2X ZHAP YTVY 2YUT

**Acta de modificación de calendario y bases - SEFYCU 4446582**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>